BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 3 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5799

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Contratos aprobados

Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 2760, 3010, 3104, 3353, 3355 y 3622, relativos a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de la correspondencia y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) D. José Giaccio, para el transporte de la correspondencia en «Rosario de Tala» (Provincia de Entre Ríos), por el término de tres años y mediante la retribución mensual de cien pesos moneda nacional (Expediente No 2760 C 913).

b) D. León Larreguy, para el transporte de la correspondencia entre «Río Colorado» y «San Antonio Oeste», por el término de tres años a contar del 11 de Octubre del año ppdo., y mediante la retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (Expediente No 3010 C.913).

c) D. Pedro Avalia, para el transporte de la correspondencia en varias líneas del Territorio de Misiones, por el término de tres años y mediante la retribución mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (Exp. No 3104 C.913).

d) D. Pedro Avalia, para el transporte de la correspondencia en Posadas, por el término de tres años y mediante la retribución mensual de ochenta y ocho pesos moneda nacional (Exp. No 3353 C.913).

e) D. Leoncio T. Collinet, para el transporte de la correspondencia en Corrientes, por el término de tres años y mediante la retribución mensual de setecientos pesos moneda nacional (Expediente No 3355/C/913).

f) D. Eduardo Acosta, para el transporte de la correspondencia en «Catriló» (Pampa Central), por el término de tres años y mediante la retribución mensual de ciento cinco pesos moneda nacional (Exp. No 3622/C/913).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Modificación del decreto que establece el servicio de «cartas telegráficas de fin de semana»

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, pide modificación del Decreto de fecha 24 de Marzo ppdo., que establece el servicio de «cartas telegráficas de fin de semana», rebajando a 25 el mínimum de 30 palabras fijado por el Inciso a) del Art. 1o,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Inciso a) del Art. 1o del Decreto de fecha 24 de Marzo ppdo. (Servicio de cartas telegráficas de fin de semana), el que quedará en la forma siguiente: «Estas cartas tendrán un mínimum de veinticinco palabras, quedando incluída en ellas como una palabra paga el prefijo especial «T. W. T.» en vez del prefijo «L. C. O.» de los telegramas diferidos».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se encarga de la Dirección General de Territorios Nacionales al Gobernador del Chubut.

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Habiéndose ausentado en uso de licencia el Sr. jefe de la Dirección General de Territorios Nacionales, Dr. Isidoro Ruiz Moreno; y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de fecha 25 del corriente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Queda a cargo de la Dirección General de Territorios Nacionales, mientras dure la ausencia del Sr. Isidoro Ruiz Moreno, el Sr. Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, Dr. Antonio Lamarque.

Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

GÓMEZ.

Se declara caduca la concesión telefónica «Juan E. Richelet» (Comodoro Rivadavia)

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Visto este expediente por el cual la Gobernación del Chubut eleva el que ha sido iniciado por D. Juan E. Richelet, pidiendo prórroga del plazo de un año fijado para librar al servicio público y presentar a la aprobación del P. E. los planos completos de las instalaciones y de las líneas telefónicas cuya concesión le fué otorgada por Decreto de fecha 15 de Abril de 1911, en Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que por la cláusula 7a del Art. 1o de dicho decreto se establece terminantemente que «dentro del plazo improrrogable de un año, a contar de la fecha de este decreto, el concesionario deberá librar al servicio público y presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y de las líneas principales....».

Que en la cláusula 17 del mismo artículo se establece que esta concesión caducará si el concesionario no diese estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7a.

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la autorización conferida por Decreto de fecha 15 de Abril del año 1911 a D. Juan E. Richelet, para el establecimiento de un servicio telefónico en Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) por vencimiento de los plazos respectivos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación del Chubut para la reposición de sellos y demás efectos, y fecho, vuelva con sus antecedentes al Ministerio del Interior.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio Nacional de Santa Cruz.—Nombramiento de Gobernador

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Encontrándose vacante el cargo de Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, y en uso de la facultad conferida por el Inciso 22 del Art. 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, en comisión, al Sr. Coronel D. César Lobo.

Art. 2o. Solicítese oportunamente del H. Senado Nacional el acuerdo correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Beretervide y Leonardini.—Acreditación de una suma

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Considerando:

Que de las presentes actuaciones resulta comprobado que los Sres. Beretervide y Leonardini abonaron por error, impuesto de $ 0.05 por unidad, sobre 12.000 de específicos en vez de $ 0.01 por unidad que les correspondía, de acuerdo con su precio de venta, según la escala de la Ley 8930.

Que las estampillas que la Administración de Impuestos Internos entregó para esa mercadería, fueron de las de «impuesto pago» que no llevan la indicación de su valor, de modo que, como pueden ser utilizadas indistintamente para constancia de pago de cualquiera de las tasas de impuesto, no habría necesidad de cangearlas por otras, aun reconociéndose, como debe reconocerse, el error sufrido por los peticionantes,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que acredite en cuenta de los Sres. Beretervide y Leonardini la cantidad de $ 480 (cuatrocientos ochenta pesos) moneda nacional de curso legal; debiendo en lo sucesivo resolver los casos como el ocurrente, en uso de las facultades que le son propias.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias y exoneración

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Prisión Nacional.—Alcaidía: Inspector D. Honorio Ortiz.—Enfermería: Practicante, D. Juan M. Mallada.

Del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.—Compiladora de Indices, Srta Rosaura Arias.

De la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales.—Juzgado Letrado de Misiones: Procurador Fiscal, Doctor Macedonio Fernández.—Juzgado Letrado de la Pampa Central: Auxiliar D. Federico Bellini.—Juez de Paz de Metileo (Pampa Central), D. Aníbal Cambas.—Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Viedma (Río Negro), D. Pedro J. Bigot.

Art. 2o Exonérase de su cargo al Juez

de Paz y Encargado del Registro Civil de Bernasconi (Pampa Central), D. Francisco G. Freijo, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Licencias

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Penitenciaría Nacional.—Al Médico Dr. José Torres Zárate, por el término de seis meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

Del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.—Embargos e Inhibiciones: Al Subjefe, D. Manuel P. Picazo, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 25 de Abril de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Penitenciaría Nacional. — Enfermería. — Médico interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. José Torres Zárate, al Dr. Luis M. Olivieri.

En la Prisión Nacional. — Alcaidía. — Escribiente, en reemplazo de don Alfredo Hernández Gómez, que renunció, a D. Luis Felipe Gallegos Luque.

Contaduría. — Escribiente, en reemplazo de D. Pedro C. Acosta, que fué promovido, a D. Gil Rodríguez, (hijo), con anterioridad al 1º del actual.

En la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.— Enfermero, a D. Pablo Feltrini.

En el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.—Compiladora de índices, en reemplazo de la señorita Rosaura Arias, que renunció, a la Srta. María E. Valverdi.

En la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales. — Juzgado Federal del Rosario.— Procurador Fiscal, en reemplazo del Dr. Juan Alvarez, que ha sido promovido, al Dr. Manuel Carrillo.

Juzgado Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central.— Auxiliar, en reemplazo de D. Federico Bollini, que renunció, a D. José Silvestre; Juez de Paz suplente de Metileo, (Pampa Central), en reemplazo de don Pedro J. Peralta, que renunció, a don Lautaro F. Castro; Juez de Paz del Departamento de San Julián, (Santa Cruz), por un nuevo período de ley, a D. Serafín Borginilli, con anterioridad al 27 de Enero ppdo.; Juez de Paz de Puerto Coyle, (Santa Cruz), a don Eduardo B. Rojas; Juez de Paz de Guatraché, por un nuevo período de ley, a D. Diógenes Gómez, con anterioridad al 3 del corriente; Juez de Paz del 9º Departamento (Pampa Central), por un nuevo período de ley, a D. Antonio Silvero; Juez de Paz de Uriburu (Pampa Central), en reemplazo de D. Pablo C. Pera, que terminó su período, a D. Manuel Ruiz Núñez; Juez de Paz Suplente de General Acha (Pampa Central), en reemplazo de don Alejandro Copello Pedestá, que se ausentó de la localidad, a D. Domingo G. Gallego Lucero; Juez de Paz de Mitileo, en reemplazo de D. Aníbal Cambas, que renunció, a don Alejandro N. Lucero; Juez de Paz Titular y Encargado del Registro Civil de Viedma (Río Negro), hasta tanto se lleve a cabo la elección que debe proveerlo, y en reemplazo de D. Pedro J. Bigot, que renunció, a D. Enrique Inda, con anterioridad al 17 de Marzo próximo pasado.

En la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.— Maestro de Escuela, en reemplazo de D. Demetrio González Pinto, que fué promovido, a D. Esteban Palmieri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Henri Lebau. — Contrato aprobado

Entre les soussignés: Son Excellence M. Enrique R. Larreta, E. E. et Ministre Plénipotentiaire de la République Argentine en France, agissant au nom et pour le compte de son Gouvernement, d'una part, et Monsieur Henri Lebau, Professeur agrégé de l'Université de Paris, Professeur de Philologie Française à l'Institut Français de Florence, (Université de Grenoble), demeurant à Florence, (Italie), 2, Piazza Manin, d'autre part, il a été arrêté et convenu ce qui suit:

Art. 1. — Son Excellence M. Enrique R. Larreta engage par les présentes M. le Professeur Lebau, qui accepte, comme Professeur de l'Institut National du Professorat Secondaire à Buenos Aires, aux conditions suivantes: I — M. Henri Lebau prendra la chaire de Métodologie et de Pratique de l'Enseignement du Français, et y donera des cours qui prendront six heures par semaine; II — M. Lebau expliquera également, quatre heures par semaine, la Litterature et fera des excercices de Littérature; III — Une chaire de Grammaire historique, de Métrique et Phonétique, demandant quatre heures par semaine, sera, en outre, à la charge de M. le Professeur engagé.

Art. 2. — Au cas où M. le Professeur Lebau ne pourrait pas, manque d'élèves, dicter l'un des cours mentionés dans l'article précédent, Son Excellence M. le Ministre de l'Instuction Publique lui assignera, dans la spécialité de M. le Professeur engagé, d'autres cours demandant un temps analongue à celui du cours ou des cours abandonnés.

Art. 3. — La durée du présent contrat est fixées a quatre années consecutives, à compter du 1er. Mai 1913. Ci aucune des parties contractantes ne manifestait l'intention de dénocer le présent traitre, six mois avant son expiration, il restera en vigueur et comptera pour une nouvelle période de quatre ans.

Art. 4. — Monsieur le Professeur Lebau aura un traitement mensuel de quatre cents piastres or ou deux milles francs, a compter du 1er. Mai 1913, date de son entrée en fonctions.

Art. 5. — Quinze jours avant l'embarquement de M. le Professeur engagé, Son Excellence M. Larreta lui remettra une somme de deux milles francs, pour payer son passage et celui de Mme. Lebau, en première classe, jusqu'à Buenos Aires. Un versement de quatre cents francs lui sera fait en plus, pour frais de voyage. Une remise de fonds de valeur équivalente lui sera faite à Buenos Aires, par les soins du Département de l'Instruction Publique, pour assurer son retour et celui de Mme. Lebau en Europe à l'expiration du présent traité.

Art. 6. — En cas de maladie ou de force majeure, reconnue par le Ministère de l'Instruction Publique, empêchant M. le Professeur Lebau d'exercer ses fonctions, le traitement lui sera servi pendant trois mois, à compter du jour où la maladie aura été constatée ou le cas de force majeure se sera produit. Si le cas de maladie ou de force majeure se prolongeait et dépassait les trois mois prévues ci-dessus, le présent contrat será considéré comme résilié.

Art. 7. — En cas de guerre en France, le présent traité prendra fin, à partir du jour où M. le Professeur Lebau signifiera au Ministère de l'Instruction Publique son intention de rentrer dans sa patrie. Cette résiliation se fera conformément aux prescriptions de l'article précedent.

Fait en triple exemplaires, à Paris ce vingt six fevrier mil neuf cents treize. *Enrique Rodríguez Larreta.* — *R. Lebau.*

Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.

Vista la nota precedente a la que se acompaña una copia del contrato celebrado entre el Ministro Argentino en París y el Profesor Sr. Henri Lebau, por el cual éste se compromete a prestar sus servicios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, debiendo el Profesor Sr. Henri Lebau dictar en el citado Instituto la cátedra de Metodología y de Práctica de la Enseñanza del Francés, y explicar también un curso de Literatura.

Art. 2º La duración del presente contrato será de cuatro años consecutivos, percibiendo el Sr. Lebau el sueldo mensual de cuatrocientos pesos oro sellado, a contar del 1º de Mayo próximo, y con sujeción a todas las demás cláusulas estipuladas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Obras de albañilería

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

Vista la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, representando la urgente necesidad de que se efectúen las obras de albañilería de que se hace referencia, como también la construcción de armarios para la conservación del material de enseñanza; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, sobre las propuestas que resultan más convenientes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para invertir hasta la suma de dos mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 2.170 m/n) en la ejecución de los trabajos de que se trata, que se efectuarán en la siguiente forma: Cuatrocientos setenta pesos ($ 470 m/n) en las obras de albañilería, y mil setecientos pesos ($ 1.700 m/n), en la construcción de armarios; debiendo sujetarse para ello a los presupuestos de los Sres. Magnelli y Cía, y F. Belossi, que quedan aceptados.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma indicada, con imputación al Inciso 17, Item 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva al Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Guerra

Alta

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, como maestro de Banda de guerra al profesional Santiago Arena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Vista la solicitud que antecede (A. 5674), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud, al Subteniente de Administración Don Carlos R. Turdera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Bajas

Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Hospital Militar Central, a su solicitud, por haber terminado sus estudios, a los practicantes mayores, D. Luis Arata, D. Samuel J. Berman y nómbrase en su reemplazo a los menores del mismo Hospital, D. Florencio Solla y D. Arturo Schneidewind, alumnos de 6º año de medicina, quiénes se encuentran comprendidos en las condiciones del Art. 7 del Reglamento del Hospital Militar Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Coria María Raquel y Juan Angel.— Pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Visto este expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de los menores María Raquel y Juan Angel Coria, hijos legítimos del extinto Teniente D. Juan Angel Coria, el traspaso de la pensión que percibía doña Raquel Delgrosso de Coria, madre de los citados menores, por haber contraído segundas nupcias el 30 de Enero del corriente año; debiendo liquidárseles mensualmente la pensión de treinta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 31,25 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La pensión de referencia, deberá ser abonada mensualmente a la Sra. Raquel Delgrosso de Pessina, madre de los menores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Descuento del 5 o/o del sueldo de los empleados civiles

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Vista la precedente nota del Ministerio de Hacienda, en la que manifiesta que algunos habilitados no ingresan con regularidad el importe del descuento del 5 o/o que se practica en los sueldos del personal de la Administración Nacional, con destino al fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Los habilitados de las reparticiones, institutos y unidades del Ejército, procederán a depositar mensualmente a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe del descuento del 5 o/o que se practica en los haberes del personal civil, como está dispuesto por el Art. 3 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1905 (Boletín Militar Nº. 51-1ª Parte).

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Etchichury Juan.—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

Visto este expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor del menor Arturo Etchichury, la parte de pensión que percibía su hermano Juan Etchichury, por haber llegado a la mayoría de edad; debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de trein-

ta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 37,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Morales Rosa Helena Anderson de.—Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

Visto este expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de trescientos quince pesos (pesos 315 m/n) moneda nacional, a favor de la Sta. Rosa Helena Anderson de Morales, viuda del Mayor retirado don Abraham Morales, equivalente al 50 o/o del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4 y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Modificación del S. D. de fecha 29 de Agosto de 1907 sobre la sucesión de mando de las Regiones Militares.

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Visto el S. D. de fecha 29 de Agosto de 1907 sobre sucesión de mando en las Regiones Militares, y

Considerando:

Que el principio de autoridad debe conservarse en todos los casos, en bien de la disciplina y del mejor éxito en el mando, lo cual exige que la sucesión de éste se haga conforme al derecho que da la antigüedad dentro de la misma jerarquía, establecido ya como un principio, sin lugar a otra interpretación, por la legislación militar; y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de fecha 29 de Agosto de 1907, sobre sucesión de mando de las Regiones Militares, la que debe efectuarse en la siguiente forma:

1º Por enfermedad o ausencia del Comandante de Región, lo sucederá en el mando de la misma, el Jefe de Brigada de mayor graduación o antigüedad, perteneciente a su Región.

2º El Jefe de Estado Mayor de la Región, concurrirá para la sucesión de mando, con los demás Comandantes de tropas.

Art. 2º Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1912 (B. M. 658),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Delegado del Miniterio de Guerra, ante la Comisión del Mapa de la República, al Sr. jefe de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, Coronel D. Benjamín García Aparicio, según los términos del Acuerdo de Ministros citado.

2º Publíquese, etc.

VÉLEZ.

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

Vista la nota que antecede del señor Director General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto el nombramiento del armero al Regimiento número 18 de Infantería de Línea, del profesional Ernesto D' Andrea, inserto en el Boletín Militar Nº 3515 (1ª parte) del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Vista la comunicación que antecede del Departamento de Guerra, fechada el 16 de Abril corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los Sres. Coronel D. Lorenzo Bravo, Capitán don Carlos Villegas, Capitán D. Francisco Fassola Castaño y Teniente Coronel D. Eduardo R. Tello, Agregados Militares a las Legaciones Argentinas en Bélgica, España, Francia y Brasil, respectivamente, en reemplazo de los señores Coroneles D. Mateo Ruiz Díaz y D. J. Amadeo Baldrich y Tenientes Coroneles D. Avelino Méndez y D. Manuel J. Costa.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Planillas del movimiento de Jefes y Oficiales de Reserva

Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

Visto la nota que antecede del Estado Mayor General del Ejército, y a fin de conocerse el verdadero destino y domicilio de los Jefes y Oficiales de la Reserva del Ejército Permanente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de Distritos Militares, elevarán directamente a la 3ª División del Gabinete Militar, en la fecha que lo hacen con las Altas y Bajas de enrolados, una planilla del movimiento de Jefes y Oficiales de la Reserva, que hubieran tenido durante el trimestre.

2º La 3ª División del Gabinete Militar, remitirá trimestralmente al Estado Mayor del Ejército una copia de las planillas del movimiento de Jefes y Oficiales de la Reserva, que hubieran tenido los Distritos Militares.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Relevo

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y las causas que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que del puesto de Auxiliar del Distrito Militar Nº 19 (La Plata), solicita el Teniente retirado, D. Julio V. Carrasco, debiendo pasar a su anterior situación de revista en la Sección Reserva, y nómbrase en su reemplazo, al Capitán S. R., D. José Martínez, Auxiliar del Distrito Militar Nº 67 (Formosa).

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reincorporación

Buenos Aires, Abril 21 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al 1er. año de estudio del Colegio Militar, el ex cadete Angel F. Molinero, como pensionista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reincorporación

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Visto el expediente respectivo, el considerando del Decreto de fecha 15 de Junio de 1912 (B. M. 3290-1ª Parte), las manifestaciones de enmienda hechas por el causante; y teniendo en cuenta el tiempo que ha permanecido separado del cargo que desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Fernando Vidal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Incorporación

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Visto el presente expediente, iniciado por el soldado del Cuerpo de Inválidos, Martín Barros, por el que solicita ser declarado en situación de retiro, y

Considerando:

Que si bien las circunstancias que el recurrente invoca en su petición, difieren esencialmente de las comprobadas en el expediente por el cual fué incorporado al Cuerpo de Inválidos, esa incorporación implica el pase a situación de retiro, al producirse, de acuerdo con el Art. 16, inciso 2º de la Ley de Retiro, vigente entonces; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase a la lista de retirados, al soldado Martín Barros, del Cuerpo de Inválidos.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe del Arsenal de Puerto Militar, al Contraalmirante D. Eduardo O' Connor.

Secretario Naval de Guerra del Ministerio, al Capitán de Navío, D. Servando Cardoso.

Jefe del Arsenal del Río de la Plata, al Capitán de Navío D. Vicente E. Montes.

Jefe de la Segunda División de Instrucción, al Capitán de Navío D. Luis E. Almada.

Comandante del Crucero Acorazado «General Belgrano», al Capitán de Navío D. Alfredo G. Malbrán.

Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín», al Capitán de Navío D. Guillermo Jones Brown.

Comandante del Crucero «Buenos Aires», al Capitán de Fragata D. Mariano Beascoechea.

Jefe del Cuerpo de Artillería de Costas, al Capitán de Fragata D. Guillermo Jurgensen.

Comandante del Crucero «25 de Mayo», al Capitán de Fragata D. Carlos Miranda.

Comandante del Cañonero «Patagonia», al Capitán de Fragata D. Carlos Somoza.

Segundo Comandante del Guardacostas «Independencia», al Teniente de Navío D. Juan Bonomi.

Contador de la Comisión Naval en Europa (Londres), al Contador Principal D. Enrique D. Plater.

Jefe de la Contaduría Principal del Arsenal de Puerto Militar, al Contador Principal D. Emilio J. Castaing.

Jefe de la Contaduría Principal del Arsenal del Río de la Plata, al Contador Principal D. Carlos Norton.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Siendo necesario proceder al nombramiento de los Jefes de las Direcciones Generales y Secretarías del Ministerio de Marina, de acuerdo con la nueva organización del mismo, dada a conocer por Decreto del 1º del corriente mes,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Director General de la Prefectura General de Puertos, al Sr. Vicealmirante D. Rafael Blanco.

Director General de Administrativa, al Sr. Contraalmirante D. Hipólito Oliva.

Director General del Material, al señor Contraalmirante D. Manuel Domecq García.

Director General del Personal, al señor Contraalmirante D. Juan A. Martín.

Jefe de la Secretaría del Ministerio, al Sr. Capitán de Fragata D. Enrique Fliess.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Habiéndose reorganizado el Ministerio de Marina, por Decreto del 1º de Abril corriente; y siendo necesario proceder al nombramiento de los jefes de las nuevas Divisiones y Secciones,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse:

Jefe de la División «Técnica Naval», al Capitán de Fragata D. Jorge Yalour.

Jefe de la Sección «Estrategia», al Teniente de Navío D. Armando Jolly.

Jefe de la Sección «Movimiento y Entrenamiento de la Flota», al Teniente de Navío D. Melchor Z. Escola.

Jefe del «Despacho», de la Dirección General del Material, al Ingeniero Maquinista Principal D. Arturo Virasoro.

Jefe de la División Armamento de la Dirección General del Material, al Capitán de Fragata D. César S. Maranga.

Jefe de la Sección «Torpedos» al Teniente de Navío D. Pedro S. Casal.

Jefe de la División «Ingeniería Naval» al Ingeniero Naval Inspector, Gustavo Sundblad Roseti.

Jefe de la División Electricidad, al Ingeniero Electricista Principal, D. José O. Maveroff.

Jefe de la División Personal, al Capitán de Navío, D. Juan I. Peffabet.

Jefe de la Sección, «Personal Superior» al Capitán de Fragata (retirado), D. Antonio E. Villoldo.

Jefe de la Sección «Personal Subalterno», al Capitán de Fragata, don Powhatan Page.

Jefe de la Sección «Conscripción y Reserva», al Capitán de Fragata (retirado», D. Angel V. Sastre.

Jefe de la División Escuelas, al Capitán de Fragata, D. Carlos G. Daireaux.

Jefe de la División Sanidad, al Cirujano Inspector, D. Luis J. Velarde.

Jefe de la Sección «Servicio Sanitario», al Cirujano, Subinspector, D. Prudencio Plaza.

Jefe de la Sección «Reconocimientos Médicos», al Cirujano Subinspector, D. Jorge T. Rojo.

Jefe de la División Inspecciones, de la Dirección General Administrativa, al Contador Subinspector, don Gustavo Rodriguez Lima.

Jefe de la División Contaduría, al Contador Principal, D. Enrique A. Gonella.

Jefe de la División Compras, al Contador Principal, D. Francisco A. Senessi.

Jefe de la División Suministros, al Contador Subinspector, D. Luis J. Scarsi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a diversas estaciones de ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

Exp. 3116-F-913. — Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de varios caminos y calles de acceso a diversas estaciones ferroviarias, así como el de construcción de un puente con el mismo destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos, para la ejecución de las obras que a continuación se expresan, que deben facilitar el acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Zona del Ferrocarril Central Argentino:

Reparación de los caminos de acceso a la estación Las Acequias, desde Río IV, La Gilda, Colonia de la Lastra, Moyano y calles de inmediato acceso, incluída la conservación de las obras, pesos 113.907,51 moneda nacional.

Construcción de un puente sobre el Arroyo Sauce, en el camino de acceso a la estación Pavón Arriba, pesos 12.766,86 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud:

Calles de inmediato acceso a la Estación Las Víboras, pesos 246,45 moneda nacional.

Reparación del camino de acceso a la Estación Alegre, desde Altamirano, pesos 4.449,70 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe:

Calle de circunvalación de la Estación Iriondo, pesos 1.600,00 moneda nacional.

Calle de circunvalación de la Estación Candioti, pesos 300,00 moneda nacional.

Calle de circunvalación de la Estación Prosperidad, pesos 300,00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Córdoba:

Reparación de los caminos de acceso a la Estación Acheral, desde Tafí y La Ciénaga, pesos 30.263,09 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Oeste:

Reparación del camino de acceso a la Estación Rondeau, desde Calla Quén, pesos 18.353,20 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de ciento ochenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos ochenta y un centavos ($ 181.586,81 m/n) moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del fondo de Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ensanche y reparaciones en el edificio de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

Exp. 7946-C-912. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud del Decreto de 14 de Noviembre de 1912, para la ejecución de las obras de ensanche, modificación y reparaciones en el edificio destinado para la Caja de Conversión, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más ventajosa es la de la firma L. Bétard y A. Boissou, pues sus condiciones generales y el sistema de calefacción que ofrece, son, según el prolijo examen comparativo efectuado por la Dirección General de Arquitectura, preferibles a las de la otra propuesta de los Sres. Leopoldo Tosi, Juan Riva y Mauricio Erro.

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo esas obras y la conveniencia de aceptar dicha propuesta, no constituyen un obstáculo para ello, el mayor gasto, que, incluída la partida de imprevistos, supone sobre lo autorizado a invertir en esas obras por el expresado Decreto de 14 de Noviembre de 1912, ya que este caso es frecuente en las licitaciones.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, **en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los Sres. L. Bétard y A. Boissou, por la suma de ciento diez y ocho mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 118.593,75 m/n).

Art. 2º Este gasto, así como la suma de pesos 29.648,44 moneda nacional, calculada para dirección e imprevistos, se imputará a la orden de retención de Diciembre 30 de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.
— N. PIÑERO. — G. VÉLEZ.
— J. P. SÁENZ VALIENTE.—
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ferrocarriles.— Reparaciones en el coche oficial número 4.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Exp. 1952-F-913. — Vista la cuenta de $ 1.632,07 moneda nacional, presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativa a las reparaciones que ha efectuado en el coche oficial Nº 4.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la suma de mil seiscientos treinta y dos pesos con siete centavos ($ 1.632,07) moneda nacional, con los fondos que posee en la cuenta correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles.— Representante legal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Exp. Nº 2794-F-1913. — Visto el testimonio del poder acompañado y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese al Sr. Dr. Santiago Gregorio O'Farrell, como Representante legal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, hasta el 31 de Diciembre de 1913, en substitución de los Sres. Dr. Emilio Lamarca y D. James Alfred Goudge.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado el testimonio adjunto, dejándose copia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles.— Representante legal del Ferrocarril de Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Exp. Nº 2795-F-1913. — Visto el testimonio del poder acompañado y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Dr. Santiago Gregorio O'Farrell, como Representante legal de la Empresa del Ferrocarril de Villa María a Rufino, hasta el 31 de Diciembre de 1913, en substitución de los Sres. Dr. Emilio Lamarca y D. James Alfred Goudge.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado el testimonio adjunto, dejándose copia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles.— Representante legal del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Exp. Nº 2796-F-1913. — Visto el testimonio del poder acompañado y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Dr. Santiago Gregorio O'Farrell, como Representante legal de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, hasta el 31 de Diciembre de 1913, en substitución de los Sres. Dr. Emilio Lamarca y D. James Alfred Goudge.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al interesado el testimonio adjunto, dejándose copia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una estación de cargas del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

Exp. 2971-F-1913. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, demostrativos de las vías, señales, edificios y demás instalaciones, para construir una estación de cargas locales en el km. 89 de su línea a La Plata.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, siendo entendido que está aprobación no implica autorización para construir la referida estación, por corresponder ello al Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al citado Ministerio, para su conocimiento y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorización a «La Plata Cold Storage» para cambiar de ubicación un muelle suplementario sobre el canal de acceso al Puerto La Plata.

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

Exp. 932-P-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el presente expediente, iniciado por la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», por el que solicita autorización para darle una nueva ubicación al muelle suplementario, cuya construcción sobre el canal de acceso al Puerto de La Plata fué concedida por Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1911.

Teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes que preceden, por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad «La Plata Cold Storage», el permiso que solicita para cambiar de ubicación al muelle de referencia, de acuerdo con los planos acompañados, que se aprueban, debiendo regirse su construcción por las condiciones establecidas en el aludido Decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —No se hace lugar a diversos pedidos del representante de la Empresa Constructora del Puerto del Quequén.

Dictamen del señor Procurador General de la Nación

Excmo. Señor:

Ni la ley, ni los términos del contrato existente con la empresa recurrente, ni las circunstancias que ella misma menciona y que las oficinas respectivas han reducido a sus verdaderas y reales proporciones, pueden amparar ninguna de las pretensiones que ella exhibe en las dos solicitudes que presenta.

1º No es aceptable el relevo de la obligación que tiene la empresa de que una institución bancaria garanta su capacidad financiera, según se expresó en el Art. 8 de las bases de la licitación.

Mientras falten trabajos que practicar y obligaciones que cumplir por la empresa, esa garantía debe existir; pues contrariamente a lo que se ha insinuado, esa garantía va más allá de su capacidad financiera para empezar las obras: debe ir hasta su completa prosecución. Así lo requiere la buena guarda de los intereses públicos comprometidos en el caso y amparados por la citada cláusula de la licitación.

IIº No debe consentirse en la eliminación de la retención del 10 por ciento que se hace en los certificados mensuales de trabajos. Prescripta esa retención por el Art. 57 de la Ley de Obras Públicas y cláusula 7ª del contrato con la empresa, V. E. carece de facultad para eliminarla, en su carácter de Administrador General de la Nación y llamado a cumplir una ley del Congreso (incs. 1 y 2, Art. 86 de la Constitución).

IIIº Ninguna razón aceptable se ha presentado por la empresa para justificar la inclusión en la planilla de Noviembre de la suma de 125.000 pesos c/l en que valora pérdidas y perjuicios que afirma haber tenido.

Las oficinas públicas que han informado en este asunto, han demostrado claramente que esas pérdidas o perjuicios no han existido ni existen, al menos en el monto consignado por la empresa: la demora en la construcción del ramal hasta el Puerto entregado por V. E. a la Empresa del Ferrocarril del Sud, en uso de una facultad expresa en el contrato, y que es el eje sobre que gira todo lo que aquélla llama su perjuicio, resulta no ser tal, ni ser capaz de tener los efectos que la empresa les atribuye. Sería un serio agravio a los intereses de la Nación, la inclusión como deuda de algo que no sólo no se ha demostrado que exista, sino que por el contrario se ha constatado que no tiene razón de ser.

IVº Creo que no debe accederse bajo ningún concepto al adelanto de los pesos 400.000 oro, que la empresa pide, insinuando garantirlo con su material que ya lo insinuó para otro afianzamiento.

El adelanto pedido, fuera de ser una concesión sin base ni explicación alguna, dada las circunstancias en que se pide, implicaría la modificación del contrato en pro de la empresa, lo que nunca podría hacerse, recordando que ese contrato ha nacido de una licitación pública, en que hubo otros proponentes, los que fueron sometidos también a un criterio estricto y severo del cual no es posible declinar hoy, bajo pena de caer en una flagrante injusticia.

Es mi dictamen pues, que V. E. no debe acceder a las solicitaciones de la empresa postulante, debiendo por el contrario, mandar que se cumplan las cláusulas de un contrato existente y las prescripciones expresas de la Ley de Obras Públicas. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1913. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Expediente 6585-P-1912. — Vista la presentación del Representante de la Empresa Constructora del Puerto del Quequén, por la que manifiesta que debido al retardo en la construcción del ramal férreo, que debía llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, al lugar de las obras, ha experimentado perjuicios de consideración que modifican fundamentalmente su plan económico, por lo que solicita.

1º Se le acuerde como indemnización por los perjuicios ocasionados la suma de ciento veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional (125.800,00 m/n), que se incluirá en los certificados mensuales que la Dirección técnica le expida por trabajos ejecutados.

2º Se deje sin efecto el descuento del 10 % que de acuerdo con el Artículo 5º y de la ley de Obras Públicas y 7º del contrato, se le efectúa en los referidos certificados, como garantía de la ejecución de las obras.

3º Se le releve de la obligación que le impuso el Art. 8º de las bases de licitación, respecto a la garantía de su capacidad financiera, por una institución bancaria.

4º Se le acuerde en calidad de adelanto por el material acopiado y las instalaciones efectuadas en dicho puerto, la suma de cuatrocientos mil pesos oro sellado ($ 400.000,00 o/s), que reintegrará al fisco, con el (10 %) diez por ciento de la suma que se le certifique mensualmente por los trabajos ejecutados y a contar desde el 1º de Enero de 1914.

Considerando de acuerdo con la opinión del Sr. Procurador General de la Nación, que no procede ninguna de las gestiones formuladas en este expediente por la empresa aludida, toda vez que si se accediese a ellas se modificarían los términos del contrato, que rige la ejecución de las obras y se contrariarían las disposiciones pertinentes de la ley de Obras Públicas, facultad de que carece el Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por la empresa recurrente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas y fecho, archívese, previa reposición del sellado.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Asignación de un viático fijo al Subinspector de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

Expediente 1370-H-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se fije un viático fijo al Subinspector de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, Ingeniero don Domingo Carrique, en atención a la actividad y consagración que ese empleo requiere,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase un viático fijo de doscientos pesos moneda nacional mensuales al Subinspector de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, Ingeniero D. Domingo Carrique, con imputación a la Ley 5944.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 30 de Abril de 1913

Alvarez Núñez Nº 50—8.66 x 30.83 pesos 13.335.40 Edif.

Amenábar Nº 3151 — 8.66 x 37.30 y 36.03 pesos 37.000 Edif.

Ayacucho Nº 474 — 10.82 x 60.62 pesos 150.000 Edif.

Bahía Blanca, José Cubas, y vías del Tramway Rural—Parte de la manz. 139 mide en los costados 51.80 — 22.25—21.75 y 40.07 pesos 15.411.93.

Bárcena entre Mendoza y Juramento —lote 20 — 9.52 x 38.48 pesos 3.926.64.

Basualdo Nº 1082 — lote 4 fracción B—8.66 x 38.71 pesos 3.600.

Bauness Nº 1810—8.66 x 15.58 pesos 2.000.

Bebedero entre Miller y Valdenegro —lote 18 manz. 16—8.66 x 43.30 pesos 6.000.

Bebedero Nº 4602-08 y 10 esq. Miller —8.66 x 25.98 pesos 80.000 Edif.

Bermúdez entre Murature y San Julián —lote 1 fracción B—8.66 x 52.74 pesos 1.887 Edif.

Beruti Nº 1100 esq. Salguero—mide en los costados 13.18—10.50—10.55 y 14.57 pesos 145000 Edif..

Convención Nº 235—8.33 x 30.00 pesos 2.000 Edif. (1/4 parte indivisa).

Cruz entre Piedrabuena y Cosquín —lote 19 manz. 69—8.66 x 17.37 pesos 330.

Cuba Nº 2566—8.32 x 43.30 pesos 21.500 Edif.

Chilabert entre Guaminí y Piedrabuena—lote 7 manz. 62—8.66 x 34.34 pesos 594.

Doblas Nº 608 esq. Don Cristóbal—11.42 x 21.81 pesos 12.500 Edif.

Garay Nº 3633 al 39 esq. Colombres — 9.70x14.35 y 12.70, $ 10.500 Edif.

Gualeguay Nº 640 — 8.66x24.77 y 23.30, pesos 17.000 Edif.

Guaminí entre Chilabert y Bustos — lote 16, manz. 62 — 8.66x34.34, pesos 594.

Guise Nº 76 — 8.66x19.18, pesos 12.000 Edif.

Junín Nº 42 — 7.79x15.15, pesos 50.030 Edif.

Laguna entre Lobos y Merlo — lote 37, manz. 17 — 8.66x27.51, pesos 1.550,40.

Laguna entre Lobos y Monte — parte del lote 28, manz. 21, — 0,20 cents. x 26.79 mts., pesos 60.

Las Casas entre Muñiz y La Plata — parte del lote 27, manz. B —8.66x 15.28, pesos 5.028,25.

Los Patos entre San Gil y Quilmes lote 17, manz. F — 8.66x43.30, pesos 2.500.

Lugones entre Congreso y Quesada — lote 3, fracción E — 8.69 x 38.40, pesos 5.774.

Martínez Castro entre San Pedro y Arrecifes — lote 31, manz. 10 —8.66 x 50.00, pesos 2.798,40.

Martínez Castro entre San Pedro y Arrecifes — lote 32, manz. 10 — 8.66 x 50.00, pesos 2.750,40.

Martínez Castro entre Lobos y Monte — lote 9, manz. 20 — 8.66x60,05, pesos 2.162,25.

Medina entre Tapalqué y Areco — lote 16, manz. G — 8.66x37,40, pesos 1.511,44 (mitad indivisa).

Moliere entre Camarones y San Matías — lote 17, manz. E — 8.66 x 26.21, pesos 2.640.

Moreto entre Remedios y Arrecifes — lote 3, fracción A — 9.64x19.98, pesos 1.174,98.

Moreto entre Remedios y Arrecifes — lote 5, fracción A — mide en los costados 8.66 — 20.20 — 13.45 y 23.32, pesos 1.472,21.

Neuquen Nº 2599 esq. Bolivia — 7.22x12.75, pesos 5.200 Edif.

Pedro Lozano entre Helguera y Argerich — lote 13 manz. 32 — 8.66 x 45.00, pesos 9.000, (mitad indivisa).

Piedra Buena esq. Chilabert — lotes 4 y 5 manz. 62 — 17.02 x 17.02, pesos 972.

R. L. Falcón Nº 4199 y 95 — lotes 4 y 5 — 17.32 x 72.52, pesos 36.850.

Rodríguez Peña Nº 1464 — 8.66 x 32.42, pesos 260.000, Edif.

San Blás entre Maturín y Cucha Cucha — parte del lote 5 manz. O — 8.66 x 25.98, pesos 2.850.

Santander entre Puán y Miró — lote 37 manz. D. — 8.66 x 27.85, pesos 3.500.

Santander Nº 2291 — mide en el frente 9.52 — 10.63 de contrafrente x 17.32, pesos 4.000, Edif,

Segurola entre Tequendama y Vallejos — lote 2 manz. 77 — 8.65 x 23.81, pesos 1926,26.

Sucre 1446 — lote 1 manz. 6 — 8.66 x 55.36, pesos 16.000, Edif.

Tapalqué 5027 — 8.65 x 20.02, pesos 6.500, Edif.

Terrada — 716 — 8.00 x 11.91, pesos 8.500, Edif.

25 de Mayo 564 al 66 — 4.97 x 17.32, pesos 63.000, Edif.

Total de Fincas 48, en pesos 1.065.309,61.

GOBERNACIONES

Pampa

Parera — manz. 9 — Solar 8 — 25.00 x 50.00, pesos 160.

Parera — manz. C — Solar 1 — 25.00 x 50.00, pesos 150.

Mirasol — Sección II frac. B — lotes rurales 215 y 216 — H. 204, A. 21, C. 96, pesos 20.000.

Total de Fincas 3, en pesos 20.310.

RESUMEN DIARIO

Capital Fincas 48, en pesos 1.065.309,61.

Gobernaciones Fincas 3, en pesos 20.310.

Total de Fincas 51, en pesos 1.085.619,61.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

—

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

JABÓN BORATADO DE MENNEN

Expediente 46 C. — Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y lo denuncian como jabón antiséptico de la partida 3139.

Considerando:

Que el jabón boratado de Mennen, debe considerarse una especialidad, por tener propiedades antisépticas y por consiguiente de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, debe clasificarse en la partida que se denuncia, como lo informan los Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3139, kilo 1.20 al 25 %.

—

ECHARPE DE SEDA CON MOTITA DE PASTA

Expediente 110 P. — Manifiestan echarpes de valor declarado al 25 % y las denuncian como pertenecientes a la partida 2154.

Considerando:

Que se trata de un echarpe de seda con motita de pasta, artículo el cual no está tarifado.

Dicha mercadería no ha sido tenida en cuenta en la resolución de carácter general, tomada el 21 de Junio de 1912, referente a la clasificación que correspondía a las echarpes, razón por la cual son de valor declarado al 25 por ciento.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

—

TIRADOR PARA MUEBLES

Expediente 195 M. — Manifiestan manijas de hierro ordinarias de la partida 1239 y los denuncian como tiradores para muebles de la partida 1498.

Considerando:

Que se trata de un tirador destinado para muebles comunes y cajones de mostradores a los cuales se reputan también muebles y por consiguiente, comprendidas en la partida en que se denuncian no obstante su escaso valor y calidad ordinaria.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1498 kilo pesos 0,30 al 25 %.

—

SOBRES IMPRESOS A MÁQUINA

Expediente 105 C. — Manifiestan sobres en blanco de la partida 2701 y los denuncian como pertenecientes a la partida 2518.

Considerando:

Que como se desprende del nuevo análisis practicado por la Casa de Moneda, se trata de un sobre impreso a máquina, y por consiguente comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2518 kilo, $ 0,60 al 40 %.

—

BOTELLAS DE VIDRIO INCOLORO DE DOS LITROS

Expediente 126 C. — Manifiestan botellas de vidrio de más de medio litro, con inscripción, de la partida 1868 y las denuncian como de valor declarado.

Considerando:

Que en lo que respecta a su clasificación, la mercadería en cuestión es una botella de vidrio incoloro de dos litros, con inscripción, la cual en razón de su capacidad le corresponde doble aforo, o sea $ 0,80 docena por reputarse botellas hasta un litro, las comprendidas en esa partida, más el recargo del 25 % por ser incoloras, de acuerdo con lo establecido en la partida 1871.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1868, docena $ 0,80 al 25 % más el 25 % de recargo por ser incoloras.

—

MEDALLONES DE HOJALATA, VIDRIO Y CARTÓN

Expediente 27 J. — Manifiestan medallones de vidrio, cartón y lata de valor declarado al 25 % y los denuncian como marcos de lata con estampa de la partida 2570.

Considerando:

Que se trata de medallones de hojalata, vidrio y cartón, artículo el cual no se halla tarifado como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos.

Que son de valor declarado al 25 %.

—

ANILLOS DE DOUBLÉ

Expediente 125 A. — Manifiestan joyas falsas de metal de la partida 2531 y las denuncian como de doublé de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que se trata de un anillo de doublé, como lo constata su mismo rótulo que trae inserto, por consiguiente no tarifado, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

AZULEJOS SIN VIDRIAR NI ESMALTAR

Solicitud 118.

Considerando, que se trata de azulejos, sin vidriar ni esmaltar, para revestimientos de paredes, los cuales en rigor no se hallan tarifados, pero no existe conveniencia fiscal en hacerle declarar valor, por cuanto este encuadra dentro del aforo de la partida de tarifa y por otra este partida no menciona que estos deban venir esmaltados ni vidriados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1847 kilo bruto $ 0,05 al 25 %.

—

SINCONINA

Considerando: Que el producto denominado sinconina es un alcaloide el cual no se encuentra especificado en tarifa, razón por la que deben despacharse por la partida en que lo clasifican los Sres. Vistas del ramo como lo constatan las diversas consultas hechas sobre el particular,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2818 kilo $ 80,00 al 25 %.

ARTEFACTOS DE PORCELANA Y BRONCE

Expediente 168 M. — Manifiestan artefactos de bronce y cristal, de la partida 1572 y los denuncian como de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que se trata de un artefacto de fantasía, de bronce y porcelana, el que se halla comprendido implícitamente en la partida en que se manifiesta, por cuanto en este caso la porcelana viene a reemplazar al cristal.

Por otra parte su valor oscila dentro del aforo de la partida 1573, razón por la que no existe conveniencia fiscal en sacarla de tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1572, kilo, $ 1,50, al 25 o/o.

PALAS DE HIERRO LLAMADAS DE CUBA

Expediente 178-C. — Manifiestan palas de cuba de la partida 1333 y las denuncian como de valor declarado al 25 o/o,

Considerando:

Que se trata de palas de hierro llamadas de cuba, las cuales, si bien no se hallan en rigor comprendidas en la partida en que se manifiestan, no existe conveniencia fiscal en sacarlas de tarifa, por cuanto su valor oscila dentro del aforo de la partida mencionada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1333, kilo $ 0,18, al 25 o/o.

LÁMPARAS CON RECIPIENTE DE BRONCE, LIRA Y PANTALLA DE HIERRO

Expediente 309-R. — Manifiestan lámparas de hierro con bronce para colgar, de valor declarado al 25 o/o y las denuncian como de $ 1,20 el kilo, al 25 o/o,

Considerando:

Que se trata de una lámpara con recipiente de bronce, lira y pantalla de hierro, artículo el cual no se halla tarifado, por cuanto no puede reputarse lámpara de hierro con bronce ni lámpara de bronce con soporte de hierro.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3540

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

NOMBRAMIENTO. —DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO.—PASES.—REINCORPORACIÓN—ALTA.—BAJAS—MATRIMONIO.—ACLARACIÓN.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.

Nombramiento:

Buenos Aires, Adril 26 de 1913.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1912 (B. M. 658),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Delegado del Ministro de Guerra ante la Comisión del mapa de la República, al Señor Jefe de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, Coronel D. Benjamin García Aparicio, según los términos del Acuerdo de Ministros citado.

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Capital Federal, Abril 22 de 1913.—Vista la nota que antecede del Señor Director General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Déjese sin efecto el nombramiento de armero al Regimiento Nº. 18 de Infantería de Línea, del profesional Ernesto D' Andrea, inserto en el Boletín Militar Nº. 3515 (1ª parte) del corriente año.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Abril 22 de 1913.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Pase a prestar servicios a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, el Capitán D. Genaro Larcamon, de la Sección Reserva.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Adril 28 de 1913.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Remonta del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº. 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», el Doctor en Veterinaria asimilado a Subteniente D. Juan J. Linari, procedente de la Inspección General de Remonta.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Reincorporación:

Capital Federal, Adril 24 de 1913.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Reincorpórase al 1er año de estudio del Colegio Militar el ex cadete Angel F. Molinero, como pensionista.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Abril 24 de 1913.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Dése de alta en el Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, como maestro de banda de guerra al profesional Santiago Arena.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Abril 22 de 1913.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese la baja del Hospital Militar Central, a su solicitud, por haber terminado sus estudios a los practicantes mayores, D. Luis Arata, D. Samuel J. Berman, y nómbrese en su reemplazo a los menores del mismo Hospital, D. Florencio Solla y D. Arturo Schneidewind, alumnos de 6º año de medicina, quienes se encuentran comprendidos en las condiciones del art. 7 del Reglamento del Hospital Militar Central.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 22 de 1913. Visto la precedente solicitud (O 4798) y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud, al Subteniente de Administración D. Paulino Oliveira.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 22 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1ª Concédese al Subteniente D. Arturo Cabrera, del R. 18, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Ana Schneider, debiendo remitir a la 6º División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo los documentos que acredite la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Aclaración:

Se hace saber: que no siendo posible que el Mayor D. Osvaldo Amieva, desempeñe las funciones de Jefe de Servicio de la Escuela Superior de Guerra y ser al mismo tiempo alumno de ese Instituto por incompatibilidad de funciones desde la fecha el citado Jefe solo tendrá las obligaciones inherentes a los que cursan la Academia de Jefes.

Justicia Militar.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Antonio Martínez, del R. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 9 de Octubre de 1908, según lo dispueto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Humberto Volta, del R. 7, inculpado de haber cometido deserción con fecha 11 de Agosto de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto José Martínez, del R. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 25 de Febrero de 1908 según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 25 de Abril de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruida al conscripto Pedro Ibarra, perteneciente al A. 2, acusado de delito contra la propiedad, debiendo el Comando de la 2ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 754

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

DISPONIENDO QUE LOS HABILITADOS DEPOSITEN MENSUALMENTE EN LA CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES EL DESCUENTO DEL 5 % DE SUELDO DE LOS EMPLEADOS CIVILES.

Buenos Aires, Abril 24 de 1913.—Vista la precedente nota del Ministerio de Hacienda, en la que manifiesta que algunos habilitados no ingresan con regularidad el importe del descuento del 5 % que se practica en los sueldos del personal de la Administración Nacional con destino al fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los habilitados de las reparticiones, institutos y unidades del Ejército, procederán a depositar mensualmente a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe del descuento del 5 % que se practica en los haberes del personal civil, como está dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1905 (Boletín Militar Nº 51-1ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3541

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

PASES. — RENUNCIA. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.

Pases:

Capital Federal, Abril 29 de 1913. — Por disposición de S. E. el Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios como Ayudantes de S. E. el Señor Presidente de la Nación, el Capitán D. Francisco de Arteaga, procedente de la Escuela de Tiro y el Teniente 1º D. Patricio Sorondo, del R. 3: este último seguirá revistando en el referido Regimiento.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

Renuncia:

Capital Federal, Abril 24 de 1913. — Vista la renuncia que antecede y lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase con anterioridad del 16 de Abril la renuncia al calculista Señor D. Raúl E. Dubecq, de la Superintendencia de Construcciones Militares.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — VÉLEZ.

Justicia Militar:

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Alberto Ruiz Huidobro, del R. 1, inculpado de haber cometido deserción con 13 de Marzo de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico de 3ª Juan T. Hermida, del R. 7, inculpado de haber cometido deserción con fecha 10 de Septiembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Esteban Agüero, del R. 3, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Julio Ormeño, del R. 5º, inculpado de haber cometido deserción con fecha 24 de Octubre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Martiniano Ferreyra, del R. 5, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Agosto de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, a favor del infractor Víctor Monjeaux del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Julio de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del archivista Filomeno Acuña, de la Compañía de Archivistas y Ciclistas, inculpado de haber cometido deserción con fecha 24 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Francisco Carabajal, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 10 de Abril de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del infractor José A. Córdoba, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 2 de Diciembre de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Gregorio Díaz, de la Escuela de Caballería, inculpado de haber cometido deserción con fecha 2 de Marzo de [illegible], según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado José de la Vega, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 22 de Diciembre de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del infractor Domingo Sappene, del R. 1, inculpado de haber cometido deserción con fecha 19 de Marzo de 1909,

según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Adán Rodríguez, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 8 de Febrero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del músico de 3º, Carmelo Rayneri, del R. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 18 de Febrero de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Eulogio Silva, del A. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 7 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Celestino Rousell, del R. 7, inculpado de haber cometido deserción con fecha 4 de Enero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del aprendiz músico Luis Martínez, del R. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 17 de Julio de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del aprendiz músico Genaro Cruz, perteneciente al R. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 21 de Enero de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Basilio Albamonte, del A. 2 inculpado de haber cometido deserción con fecha 25 de Febrero de 1908, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del aspirante Marcos Villalba, de la Escuela de Clases, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Marzo de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial............	$ 1141 20
Boletín Oficial................	» 279 50
	$ 142[illegible] 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO Audiencias e Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlo. Hillner.....	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.....	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	F. Pérez del Cerro.	Ernesto Grilla....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Fories......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto.....	Víctor Stella.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón ..	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti..	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Fradere....	Horacio Astorga	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1039	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Moliguano.	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere	Gabriel Pravas.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorn.		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos.. ..	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe ...	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bocarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruiz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Vatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos F. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende a Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 608.

«Gran Destilería de Buenos Aires».

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1912 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de dos directores

3º Elección de un Síndico. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1913. — El Directorio.

15 Abril—Nº 440-v-3 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Sres. Accionistas de esta Compañía que el Cupón Nº 11 a pesos 3, oro correspondiente al año 1912, se pagará desde el día Lúnes 5 de Mayo a. c. de 1 a 3 p. m., en nuestra Caja, calle Rivadavia Nº 1086. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 635-v-5 mayo.

Sociedad Anónima "CERES"

Compañía de Seguros

Rivadavia 1695 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º de Agosto de 1912

Capital autorizado: $ 1000000, dividido en 10 series de 1000 acciones de $ 100 c u

Capital suscrito: 478500 (series 1a a 5a)

Capital realizado ....$ 417000

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1913 (3er. trimestre del 1er. ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	581500 —
Accionistas	1500 —
Caja y Bancos	98897 03
Inspección Rafaela	3083 72
» Chabas	1500 —
Muebles y útiles	2974 44
Impresos y propaganda	8800 80
Prop. Rivadavia y R. Peña	575775 —
Indemnizaciones	301557 08
Gastos generales y de viajes	50751 62
Agencias	43931 24
Comisiones	82188 90
Acciones en garantía	40000 —
	1792468 83

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas	498239 69
Accionistas de Sociedad antr.	6000 —
Títulos	199 05
Intereses y alquileres	9317 53
Garantía de »	1340 —
Hipotecas	160000 —
Obligaciones a pagar	521 —
Ganancias y pérdidas	76851 55
Acciones en depósito	40000 —
	1792468 83

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—M. Santos, contador.—Genaro L. Osorio, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 649-v-6 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE ARRENDAMIENTOS

Domicilio Social Avenida de Mayo 981

Reconocida por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 15 de Julio de 1913, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre

Capital autorizado	$	200000 —
Capital suscripto	»	63750 —
Capital realizado	»	53195 —

Segundo Balance trimestral al 15 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	136250 —
Accionistas	10805 —
Sueldos del personal	15939 84
Garantía de locación	3000 —
Instalaciones muebles y útiles	12010 40
Caja y Bancos	462 46
Propaganda	4358 13
Gastos constitución social	881 —
Acciones depositadas	12500 —
Préstamos y anticipos	3024 —
Gastos generales	14927 87
Varios deudores	2456 50
	216615 20

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Intereses y descuentos	623 57
Primas	729 15
Acciones directorio	12500 —
Depósitos y fianzas	357 96
Varios acreedores	2404 52
	216615 20

Buenos Aires, Abril 15 de 1913.

Fruct. Coste, presidente.—Santiago Pigazzi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 647-v 6 mayo.

"AREA"

SOCIEDAD ANONIMA

702 — ALSINA — 702

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Agosto de 1912.

Capital autorizado	$	500000 —
Capital suscripto	»	418000 —
Capital realizado	»	75960 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	82000 —
Accionistas	342060 —
Caja	25 85
Gastos de instalación	1020 —
Gastos generales	1303 45
Bancos	5220 47
Inmuebles	82709 28
	514339 05

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acreedores	14199 25
Intereses	139 80
	514339 05

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

M. A. Cichero, presidente.—Carlos Gontaretti (hijo), tesorero.—Alfonso Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus-

N. 645-v-6 mayo.

"EL HOGAR ITALO ARGENTINO"

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

1182 — ALSINA — 1182

Aprobada por Decreto de 15 de Junio de 1912

Capital subscrito	$	100.000 —
Capital realizado	»	54.800 —

Balance Trimestral practicado el 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	150000 —
Acciones ordinarias no subscriptas	45200 —
Accionistas	32211 47
Instalaciones	222 35
Bienes inmuebles	130979 69
Muebles y útiles	918 77
Cuentas de construcción	228 89
Salvador Lucente	7140 —
Compradores de terrenos a plazos	43320 —
Derecho de ingreso de acciones (Hogar)	25 —
Derecho de ingreso de acciones ordinarias	4 —
	410250 67

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	250000 —
Carlos E. Petit	62191 61
José Barbieri	177 74
Crédito Hipotecario	50460 —
Hipotecas	4000 —
Intereses y descuentos	100 —
Alquileres	430 —
Gastos de propagada	848 —
Gastos generales	2204 60
Acreedores	4274 54
Utilidad líquida	35564 18
	410250 67

Alejandro Rámilo, presidente. — J. Barbieri, director gerente.—Francisco Martin, contador.—Carmelo Donato, síndico adhoc.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 639-v-6 mayo.

Sociedad Anónima LA BOLA DE NIEVE

CANGALLO 301

Capital autorizado	$ m/n		5000000 —
» suscripto	»	»	1193000 —
» realizado	»	»	962210 —

Autorizada por el S. Gobierno, Decreto fecha 26 de Enero de 1899

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 11 de Abril de 1913, sin modificación

Ejercicio 13º

ACTIVO	$ m/n
Caja	94044 94
Bancos	17135 75
Propiedades	1647440 35
Cuentas corrientes	294298 12
Títulos acciones y obligaciones	283453 66
Préstamos en garantía de títulos	66000 —
Acciones	307000 —
Accionistas	230700 —
Suscriptores atrasados	121450 —
Obligaciones a cobrar	452193 29
Préstamos hipotecarios	700218 42
Muebles y útiles	22903 53
Material de bonos	5286 14
Constitución de la Sociedad	5250 —
Cuentas de orden	70820 61
Deudores varios	29191 16
Suscriptores, mensualidades a cobrar	8369098 42
	12716515 59

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	225901 45
» de previsión	40000 —
» de coparticipación	26497 58
Extra cuotas	8000 —
Fondo jubilaciones	3410 30
» amortizante	1567152 59
Obligaciones a pagar, a plazo fijo y varias	352628 16
Depósito en garantía	3533 90
Corresponsales en el exterior	57141 59
Depósitos en cuentas corrientes y caja de ahorros	337100 43
Suscriptores, bonos suscriptos a 6, 12, 18, 25 años.	8369098 42
Ganancias y pérdidas, saldo.	224145 25
	12716515 59

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Por rebaja en cuenta muebles y útiles y material de bonos	9953 —
Por sueldos a empleados de casa central, agencias y sucursales	115137 70
Por rebaja en cuentas incobrables y dudosas	9759 31
Por rebaja en cuenta Constitución de la Sociedad	12000 —
Por patentes, impuestos internos e impuesto bancario	4430 98
Por devolución por cambio de bonos	10144 86
Por comisión a agentes, gastos de cobranza, gastos generales y varios	75539 02
	236994 87
Saldo beneficio líquido de esta cuenta	224145 25
	461140 12

HABER	$ m/n
Sobrante del ejercicio anterior	6403 19
Intereses, descuentos y alquileres	238183 07
Caducidades, indemnizaciones por cancelación anticipada, intereses punitorios, comisiones y varios	185282 86
Cuotas, extracuotas, saldos	31271 —
	461140 12

Félix Egusquiza, presidente. — Camilo Guani, gerente.—Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 648-v-3 mayo.

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

PAÍS DE ORIGEN: REPUBLICA ARGENTINA
Domicilio: BUENOS AIRES, Calle CANGALLO 466
FECHA DE AUTORIZACION: 5 DE MAYO DE 1906
BALANCE GENERAL Y ANUAL al 31 de Marzo 1912
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 Julio 1912

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital social:		
Capital autorizado		1000000 —
Capital a suscribir, serie B	500000 —	
Depósitos en custodia	320000 —	
Inmueble La Plata	50447 81	
Muebles y útiles	1612 80	
Caja chica	202 34	
Cuentas corrientes	91458 09	
Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata:		
Sociedad accidental en participación	53339 51	
F. Ctibor, Inmueble La Plata		19771 68
Ganancias y pérdidas	25158 68	
Fondo de Reserva		22447 55
	1042219 23	1042219 23

Buenos Aires, 7 de Junio de 1912.
A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—A. Grünewald, síndico suplente.

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1911:		
Abril 1 Saldo del ejercicio anterior		33550 —
Agosto 31 Pago del dividendo autorizado por la última Asamblea General	30000 —	
1912:		
Marzo 31 Intereses y descuentos		22726 42
» » Explotación inmueble La Plata		2235 26
» » Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata, sociedad accidental en participación	53117 86	
» » Gastos generales	552 50	
» » Saldo		25158 68
	83670 36	83670 36

Buenos Aires, 7 de Junio de 1912.
A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—A. Grünewald, síndico suplente.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 619-v-3 mayo.

LA "SUD AMERICA" — Cía. de Seguros de Vida

PAÍS DE CONSTITUCIÓN: RÍO DE JANEIRO — BRASIL
Calle CANGALLO 783 — Buenos Aires
Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900
Fondos acumulados .... $ 24.265.957 41 m/n
Capital realizado .... » 381.818 16 »
Saldos correspondientes al primer trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires

Trimestre: Enero, Febrero y Marzo de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		153741 40
Pólizas compradas	676 60	12047 70
Impuestos		28704 27
Varios gastos	1761 14	322233 78
Honorarios médicos		23509 04
Gastos Judiciales		3700 —
Mobiliario		31266 02
Material		15135 92
Efectivo en Bancos y en Caja	87 86	55165 07
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre Pólizas	7463 17	306406 53
Varios Deudores		147692 —
Conversión de Moneda	114051 72	
Propiedad 25 de Mayo 257		823873 47
	124045 49	2073475 20
HABER		
Premios cobrados	20876 58	926412 33
Intereses	410 30	37566 78
Otras entradas	23 64	4897 10
Varios acreedores	660 84	24117 40
Conversión de Moneda		259206 23
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul		229 82
Casa Matriz	102074 13	671045 54
	124045 49	2073475 20

S. E. u O.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1913.
Román Macaya. — Eduardo Eacott.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

N. 612-v-3 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social (Alsina 557) el día 11 del próximo Mayo, a las 8.30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.
2º Balance de Tesorería.
3º Elección de seis directores en reemplazo de los Sres. Pbro. don José Ignacio Yani, Dr. Luis J. Goenaga y D. Fernando Bourdieu, que han terminado su mandato, y Dr. Joaquín M. Cullen, D. Avelino Rolón, y D. Eliseo F. Canaveri, que han renunciado.
4º Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.

La asamblea se verificará cualquiera que sea el número de socios que concurran (Art. 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Abril 30 de 1913.— El Presidente.

30 Abril.—Nº 613-v-10 mayo.

Centro Naval

Se cita a los Sres. Socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Florida 659, el día 4 de Mayo próximo, a las 9 y 30 p. m., de acuerdo con lo que prescribe el Art. 54 del Reglamento Orgánico de la Asociación. — El Secretario.

30 Abril.—Nº 614-v-3 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa, Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria, el día 24 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 9 de Mayo, a las 2 p. m., en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912 e informe del síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Fernando Ascolese, Emilio Napolitano, Manuel García, Luis B. Boffi y Pascual Errico, por haber terminado su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — E. Bozzi, Director Gerente.

30 Abril — Nº 616-v-9 mayo.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros
673 Victoria 673
Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía el día 15 de Mayo 1913, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Modificación del Capital.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las Acciones, para su anotación, en la Gerencia de la Compañía calle Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las reformas y modificaciones propuestas estarán a disposición de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Compañía, desde el día 5 de Mayo. —El Directorio.

28 Abril.—Nº 603-v-15 mayo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1912

Se previene a los señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1913, el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Viernes 9 de Mayo de 1913, a las 4.30 pasado meridiano, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — Por orden del Directorio, El Secretario.

30 Abril — Nº 624-v-9 mayo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 23 y 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas de Estatutos presentado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Director Delegado.

30 Abril — Nº 620-v-17 mayo.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.—Arturo E. Coudomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

«Unione e Benevolenza»

Sociedad Femenil Italiana de Socorro Mútuo

Cevallos 778

Asamblea 2ª Convocatoria

El Consejo Directivo de esta Sociedad, reunido con el quórum que prescribe el Art. 61 de los Estatutos Sociales, convoca a las Socias a la Asamblea General que tendrá lugar el Domingo 4 del corriente a las 2 p. m., en el local de la Sociedad Patria e Lavoro, Chile 1567, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de los documentos referentes a las acusaciones formuladas.
3º Relación del Inspector doctor López Gomara.
4º Contestación de la Dirección de la Sociedad.
5º Resolución de la Inspección General de Justicia.
6º Movimiento de Caja correspondiente al 1er. trimestre de 1913.
7º Elección de la Comisión Directiva.
8º Discusión libre.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socias que concurran. — La Comisión Directiva.

30 Abril. — Nº 627-v-3 mayo.

L'UNION — Compañía Francesa de Seguros

FUNDADA EN PARÍS EN 1828 — 9 PLACE VENDOME

SUIPACHA 146 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1896

Capital subscripto	Francos	10000000 —
» realizado	»	2500000 —
Reservas generales	»	20855000 —

Balance de Operaciones realizadas en la República por la Agencia de Buenos Aires desde el 1º Enero 1913 hasta 31 Marzo de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Enero 1º a Caja de Conversión		
Decreto Ley Nº 3673 Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
» Remesas		
Las efectuadas en el trimestre Fcos. 83324 25		37227 15
» Reaseguros cedidos		
Importe de las primas sobre los reaseguros cedidos en el trimestre	882 16	2420 96
» Anulaciones		
Las del trimestre	733 27	2834 36
» Comisiones		
A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre	4830 25	33310 79
» Impuestos internos		
Los de Enero $ 3712 61 y Febrero $ 2788 37		6500 98
» Siniestros		
Los del trimestre	13 75	81432 95
» Gastos por cuenta de la Casa Matriz		
Los del trimestre	50 —	2646 80
» Conversión		
De $ m/n 22141 70 a $ o/s	9742 35	
» Saldos en poder de la Agencia		
Bancos y Premios a cobrar	7615 78	116229 66
Impuestos internos de Marzo		3150 90
	23867 56	585654 55

HABER	$ o/s	$ m/n
Enero 1º por Garantía Ley 3673		
Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
» Saldos a favor de la Casa Matriz		
A disposición de la Agencia en 31 Dic. 912	6030 26	107944 30
» Primas		
Sobre las planillas pólizas emitidas del 1º de Enero 1913 a 31 de Marzo 1913	17370 46	110722 14
» Bonificaciones		
1 % sobre planillas de Diciembre de 1912 $ 33 18, Enero 1913 $ 37 13 y Febrero 1913 $ 27 88		98 19
» Comisiones		
Sobre anulaciones $ o/s 733 27 $ m/n 2834 36	226 21	850 44
» reaseguros » 882 16 » 2420 96	240 63	807 22
» Impuestos internos		
de Enero $ 3712 61, Febrero $ 2788 37 y Marzo $ 3150 90		9651 88
» Intereses		
Los del trimestre sobre garantía en Caja de Conversión		3750 —
» Anulaciones de reaseguros		
En plaza		73 68
» Remesas telegráficas de la Casa Matriz		
Las del trimestre Fcos. 66000		29615 —
Conversión		
de $ o/s 9742 35 a $ m/n		22141 70
	23867 56	585654 55

Buenos Aires, Abril 14 de 1913.

Ernesto Lalanne.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 642-v-3 mayo.

COMPAÑÍA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sede social en Bruselas (Bélgica)

Domicilio: San Martín 362 - Buenos Aires

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1906 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906.

Capital entregado $ o/s 400000 en 4000 en acciones de capital.

Balance trimestral de saldos de la sede en Buenos Aires al 31 de Marzo de 1913

DEBE	o/s
Préstamos hipotecarios	3438835 050
Cajas	731 410
Bancos	38529 420
Deudores varios	96 890
Depósitos estatutarios	38000 000
Muebles	200
Gastos generales	1904 830
	3518097 800

HABER	o/s
Capital	400000 000
Previsión	177189 704
Reserva legal	19214 404
Préstamos a plazo	2589302 560
Depósitos estatutarios	38000 000
Dividendos 1911, a pagar	312 000
Acreedores varios	75875 416
Ganancias y pérdidas, ejercicio 1912	109353 896
Intereses, préstamos hipotecarios y redescuento	108400 730
Intereses varios y cambios	449 090
	3518097 800

Buenos Aires, 19 de Abril de 1913.

F. Mühlenkamp, director gerente —A. Mazzorín, contador.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 638-v-3 mayo.

BANCO DE PENSIONES—MONTEVIDEO

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50.000 oro uruguayo, colocado en cinco series de cien acciones c/u.—Valor de cada acción, cien pesos oro uruguayo.

Fondo de Pensiones $ 480.010 20 oro uruguyo, colocado en hipotecas y bienes raíces

SUCURSAL REPÚBLICA ARGENTINA, BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1913

	NUMEROS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Impresos	2455 60		2455 60	
Muebles y útiles	8799 87		8799 87	
Garantía correo	100 —		100 —	
Intereses y descuentos		5 10		5 10
Caja general inamovible		11714 82		11714 82
» especial »		8082 76		8082 76
» preferida »		334716 56		334716 56
» general reembolso		188 32		188 32
» especial »		259 28		259 28
» preferida »	615 20	6784 19		6168 99
Fondo disponible		5612 27		5612 27
Impuestos Libretas	130 50		130 50	
Comisiones	7061 93		7061 93	
Correo	85 88		85 88	
Gastos generales	3632 41		3632 41	
Sueldos	2850 —		2850 —	
Bienes raíces	487140 —		487140 —	
Gastos publicidad	40 90		40 90	
Casa Matriz	41700 —	191371 51		149671 51
Banco Londres y Brasil	18314 38	16800 —	1514 38	
Caja	72374 12	71912 88	461 24	
Sucursales	1825 90		1825 90	
Deudores	381 —	60 —	321 —	
	647507 69	647507 69	516419 61	516419 61

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 640-v-3 mayo.

"ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle Maipú 265 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 15 de Enero de 1907

Capital autorizado....... $ 300000 m/n

Capital subsc. e integrado.. » 120100 m/n

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Presentado y aprobado a la Asamblea General Ordinaria fecha 21 de Abril de 1913, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Edificios	181419 19
Inventario	22612 53
Fondo Pabellón Atlético	100 —
Intereses y descuentos	19.6 58
Varios deudores	1439 75
Propiedad, St. George's College	24763 63
Saldo de ganancias y pérdidas	12868 60
	425030 28

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Hipotecas	57272 72
Obligaciones a pagar	15000 —
Fondo de reserva	272 15
Fondo de amortización	3815 26
Acreedores varios	30417 12
Banco Británico	18253 03
	425030 28

C. Lockwood, presidente.—J. F. B. Neild, secretario.—R. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	13457 78
Intereses	8680 13
Sueldos y gastos generales	61114 27
	83252 18

HABER	$ m/n
Pupilaje	67192 93
Accesorios escolares	3190 65
Saldo al próximo ejercicio	12868 60
	83252 10

C. Lockwood, presidente.—J. F. B. Neild, secretario.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 646-v-3 mayo.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Sociedad Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

SAN MARTIN 186 Buenos Aires

Oficina principal: NORWICH (Inglaterra)

Establecida en 1808

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 4 de Agosto de 1910

Fondos de reserva........$ o/s 53000000

Reservas calculadas por las Tablas O. M. al 2 ½ %

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Comisiones, impuestos, honorarios médicos y gastos generales	18446 85
Préstamos sobre pólizas	4356 74
Transferencias	51725 38
Casa Matriz	1550 22
	76079 19

HABER	$ m/n
Primas	49659 36
Otras sucursales	3284 83
Bancos	23135 —
	76079 19

Buenos Aires, Abril 19 de 1913.

S. Mugford, gerente

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 641-v-3 mayo.

LA ITALIA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Capital autorizado $ 2000000 — m/l Capital suscripto $ 600000 — m/l
Capital realizado $ 300000 — m/l

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 1894

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO		$ o/s	C/LEGAL
Accionistas			300000 —
Acciones serie B.	$ 400000 —		
» » C.	» 500000 —		
» » D.	» 500000 —		1400000 —
Hipotecas			400000 —
Títulos en garantía			60000 —
Caja y Bancos		7200 74	39647 16
Títulos varios			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores varios			9850 86
Letras a cobrar		1471 50	21319 44
Muebles y útiles			846 63
Seguros incendios		1227 86	74399 58
Seguros marítimos		7272 08	32342 63
Siniestros incendios		223 72	28489 31
Siniestros marítimos			4730 47
Corretajes y descuentos		2811 —	9076 75
Reaseguros incendios		667 63	46915 21
Reaseguros marítimos		3988 10	43599 13
Corresponsales		3400 18	
Impuestos y patentes		4 46	1672 82
Anulaciones		10 60	806 26
Cuenta cambio			7751 56
Honorarios, alquileres y gastos generales		29 96	20825 74
		28307 83	2565773 55

PASIVO		$ o/s	C/LEGAL
Capital			
Autorizado			2000000 —
Dividendos			17619 99
Reserva estatutaria	$ 70413 21		
» extraordinaria	» 25000 —		
» de riesgos en curso	» 150000 —		
» por siniestros pendientes	» 34500 —		279913 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		2472 86	20077 45
Premios incendios		5218 41	116599 66
Premios marítimos		17210 46	58650 64
Cuenta cambio		3406 10	
Intereses			6857 —
Ganancias y pérdidas			6055 60
		28307 83	2565773 55

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 631-v-5 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS Lda.

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Noviembre de 1906

Capital autorizado	$	100000 —
Capital subscripto	»	67920 —
Capital realizado	»	67060 02
Capital reembolsado	»	600 —

Serie A suscripto	$ 20000	real. 20000 —
» B »	» 20000	20000 —
» C »	» 19600	19145 —
» D »	» 8320	7915 02
	67920	67060 02

Acciones reintegradas según artículo 22

26 Serie A.	520 —
1 » B.	20 —
2 » C.	40 —
1 » D.	20 —
	600 —

Líquido capital realizado.... 66460 02

Balance correspondiente al 3er trimestre 1912/1913 Marzo 31 de 1913

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	4862 14
Acciones	35460 —
Letras a cobrar	4409 48
Caja	2716 30
El Peluquero	661 63
Ganancias y pérdidas	29352 78
Intereses y descuentos	502 92
Mercaderías	37654 80
Gastos gremiales	93 90
Gastos generales	18547 64
Bancos	2385 04
Deudores varios	22739 88
	159386 51

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros mutuos	3383 50
Edificio social	4329 10
Caja de pensiones	2144 82
Caja de imprevistos	1 74
Fondo de reserva	1579 52
Socorros de familias	187 —
Certificados de acciones	1920 02
Transferencias	23 —
Estampillas	592 —
Inscripciones	3 —
Letras a pagar	28162 52
Acreedores varios	17060 29
	159386 51

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

José Susco, presidente.—Vicente L. Caccuci, secretario.—J. Balart gerente.—Federico Mas, contador.—José Brazes, Carmelo Locascio, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 629-v-5 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CALLE MAIPU 53 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ 1200000 —
Capital realizado.............. » 560000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913, 3er. Trimestre del 24º Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica	$ 160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco "El Hogar Argentino"	$ 25000 —		25160 —
Caja:			
Existencia			2585 80
Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/c.		1725 69	31412 74
Banco Español del Río de la Plata, c/corriente		28 01	
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53	$ 284352 95		
Parte del precio de n/. finca Florida 27/35	» 789777 78		1074130 73
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1576270 —
Muebles y útiles			2870 —
Deudores varios — Saldo		14426 —	13243 02
Obligaciones a cobrar		741 83	1326 66
Siniestros pagados		1413 61	108575 99
Reaseguros		20691 48	323313 56
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		5614 63	219738 65
Metálico		27154 07	
		71795 32	4018628 15

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas	$ 400000 —		
8.000 acciones nominales con 20% pago	» 800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	$ 211591 48		
Fondo de previsión	» 121000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	» 250000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	» 87000 —		
Reservas matemáticas — Sección vida	» 778287 92		
Reserva adicional — Sección vida	» 74493 91		1522373 31
Beneficio de los asegurados — Sección vida			173946 84
Fondo de bomberos			8719 90
Sección vida			199852 11
Primas		68123 20	699363 93
Intereses y alquileres		19 96	140037 54
Dividendos			7105 28
Varios		3647 16	5516 31
Metálico			61712 93
		71795 32	4018628 15

L. Pellerano, presidente.—M. S. Echart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Tito Meucci, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 633-v-5 mayo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Américana

828 Victoria 834

Emisión de la Tercera, Cuarta y Quinta serie de Acciones de $ 100 c/l c/u

Se avisa a los Señores Accionistas y al público en general, que desde la fecha queda abierta la suscripción de 6.000 acciones que constituyen las tres últimas series del Capital Inicial del Banco, emitidas por acuerdo del Directorio, en virtud de lo que establece el Capítulo (11). Segundo de los Estatutos Sociales.

Tercera serie de dos mil acciones: — El pago de estas acciones se efectuará como sigue: 10% en el acto de la suscripción, y el resto en cuotas de 5% cada una, con plazos no menores de un mes, entre uno y otro pago.

Cuarta y quinta serie de dos mil acciones cada una: — El pago de estas dos series, se efectuarán como sigue: 10% en el acto de la suscripeión y el resto en cuotas de 10% cada una, en las fechas y plazos que oportunamente fije el Directorio.

La suscripción podrá realizarse en nuestras oficinas, siendo preferidos los señores accionistas de las series anteriores, en proporción a los títulos que posean, debiendo llenar la Boleta de Suscripción correspondiente y abonar la primera cuota del 10% antes del 13 del próximo mes de Mayo.

Pasada esta fecha, las acciones sobrantes si las hay, serán puestas a disposición del público. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. — J. Martínez, Gerente.

21 Abril Nº 575-v-13 mayo.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Limitada

Calle Núñez 4150

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo, a las 3.30 p. m., en el local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndicos suplentes.

3º Varias comunicaciones del Directorio. — El Directorio.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de asta Asamblea.

23 Abril.—Nº 543-v-7 mayo.

South American Mining Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramientos de Directores y Síndicos, y

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Art. 26. Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad y se les otorgará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que le corresponda.—El Presidente.

17 Abril.—Nº. 474-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Cales de Córdoba, Canteras del Sauce
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local calle Arroyo Nº 101, para tratar los asuntos siguientes:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Los señores Accionistas deberán entregar al Secretario Tesorero los certificados de pagos de la primera cuota de sus acciones, tres días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, y recibirán en cambio un certificado de depósito que servirá de boleta de entrada.— Buenos Aires, Abril 10 de 1913.—D. González, Secretario Tesorero.

16 Abril. — Nº 455-v-3 mayo.

«Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 3 de Mayo, 1913, a las 4.30 p. m., en el local calle Alsina Nº 261, 6º piso, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director, salvando así la omisión en que se incurrió al convocar la Asamblea que se celebró el día 31 de Marzo ppdo.

Nota. Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada, con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — Por orden del Directorio, el Secretario.

12 Abril — Nº 241-v-3 mayo

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo número 761, (3er. piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1912-13 y proceder a la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos.— Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913. — El Director General.

13 Abril — Nº 483-v-3 mayo.

«La Edificadora»
Sociedad Anónima
Cangallo 684

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores Remigio Tomé, Carlos de Alzaga, José R. Puig y Santiago Capdepont, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres Accionistas podrán depositar sus acciones, hasta el Sábado 10 de Mayo, a las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 558-v- 12 mayo.

Compañía de Tierras y Comercio
(ex Compañía General de Tabacos)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1912.

2º Elección de Directorio y suplentes, y Síndico y suplente, para el corriente año.

Rodolfo Posse, Vicepresidente.

21 Abril. — Nº 516-v-8 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro
2ª Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea citada para el 12 del corriente, por no haberse depositado el número necesario de acciones que exige el primer párrafo del Art. 24 de los Estatutos, el Directorio, de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del mencionado artículo, convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Belgrano Nº 515, el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria y balance general, correspondiente al 2º ejercicio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas, para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones. (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — Juan Irigoyen, secretario.

Abril 24.—Nº 552-v-8 mayo.

Sociedad Anónima «Phoenix Hotel»

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p. m., en la calle Maipú Nº 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar una oferta para la venta del Hotel.

2º En caso de aceptar dicha oferta nombrar un liquidador para la liquidación de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes del día fijado para la misma, en la casa de los Sres. Neild y Cía., Maipú, Nº 265 que representan al Tesorero de la Sociedad y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, 22 de Abril 1913. — El Secretario.

23 Abril.—Nº 537-v-10 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las tres p. m., en su domicilio Bartolomé Mitre Nº 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Abril 14 de 1913.— G. Lowengard, Presidente.— Carlos Tomkinson, Director Gerente.

15 Abril. — Nº 447-v-15 amyo.

«Previsión Popular»
Compañía Argentina de Seguros sobre la vida
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones correspondientes para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Abril, el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Mayo a las 4 de la tarde en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, un director suplente por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

25 Abril. — Nº 562-v-7 mayo.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Sábado 10 de Mayo de 1913 a las 2 p. m., en el salón de la Asociación, calle 25 de Mayo Nº 195 (6º piso).

Orden del día:

1º Actitud a adoptarse con motivo del Decreto del 31 de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — José de Garay, secretario.

25 Abril. — Nº 581-v-10 mayo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata
Avda. de Mayo 840 (1er. piso)
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, Avda. de Mayo 840 (primer piso), el día 10 de Mayo próximo, a las 3 p. m., a efecto de elegir tres directores titulares y síndicos titulares y suplente para el corriente año. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — El Presidente.

28 Abril.—Nº 596-v-10 mayo.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»
Bmé. Mitre esq. Esmeralda
2ª Convocatoria

L'ámase nuevamente a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, el 9 de Mayo próximo, a las 5 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 27 de la Ley 8875. Se hace presente que la Asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquier que sea el número de obligacionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — B. R. Obligado, presidente.

28 Abril.—Nº 630-v-9 mayo.

Balneario Punta del Este
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes; un Síndico y un suplente de Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta 10 días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a fin de tener derecho a retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 8 de 1913. — El Secretario.

E. 10 Abril Nº 385-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires

Se hace saber a los Tenedores de Obligaciones de la Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires, que ha sido nombrado fideicomisario, en la Asamblea celebrada el 15 Abril de 1913, el señor A. Ellinger, domiciliado en la Capital Federal, calle Alsina 1554. — 23 de Abril de 1913. — El Presidente.

25 Abril. — Nº 569-v-13 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

«La Constructora Americana»
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo, a las 4 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro Directores, tres suplentes, Síndico y suplente.

4º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Abril 13 de 1913. —J. González Pagliere, Secretario Gerente.

21 Abril. — Nº 517-v-12 mayo.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima

No habiendo concurrido el número de accionistas requeridos por el artículo 11 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el Miércoles 30 de Abril de 1913, todos los días hábiles de 1.30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

19 Abril.—Nº 504-v-5 mayo.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
GOTUSSO Y Cía.

Sociedad Anónima

Domicilio: DEFENSA Nº 119—BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado.............................. $ 5.000.000 m/n
Capital emitido.............................. » 3.000.000 »
Capital suscrito y realizado.............................. » 2.908.600 »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1913

DEBITO	$ o s	$ m/n
Acciones		2091400 —
Acciones en depósito		2908600
Estancias, campos e inmuebles		2404710 61
Estancias (movimiento y semovientes)		714140 82
Flotilla (cta. costo y conservación)		412457 81
Sucursal en Empedrado		268251 34
Edificio en construcción en Empedrado		85677 14
Caja Bancos	272 91	11889 30
Deudores varios	42 25	54646 57
Gastos e intereses		61331 16
Gastos de instalación		11260 35
Remolcador «Correntino» (cta. movimiento)		24510 37
Muebles y útiles		2874 62
Mercaderías		2401 72
Canoa y balanzas		519 66
Publicidad y avisos		225 60
Cuenta cambios	202638 43	
	202953 59	9054897 07
CREDITO		
Capital		5000000 —
Fondo de previsión		20000 —
Fondo de reserva		4163 40
Accionistas (cta. acciones en depósito)		2908600 —
Acreedores varios	3923 21	311288 35
Hipotecas	197970 90	
Obligaciones a pagar	1059 48	236245 63
Flotilla (cta. movimiento)		94835 33
Fondo de auxilio a empleados		4191 16
Consignaciones		7503 02
Consignaciones frutos		6512 50
Dividendo año 1912		868 50
Cuenta cambios		460689 18
	202953 59	9054897 07

G. Delpiano, gerente.—Juan Meffert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 634-v-5 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1062

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-1062, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de capital en la Asamblea General ordinaria del 28 de Diciembre 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 los Accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril.—Nº 632-v-15 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número necesario de Obligaciones de Capital para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 24 de Abril de 1913, con objeto de designar fideicomisario a los efectos de la Ley 8875, el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de Obligaciones de Capital para la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1913, a las 10 a. m., en el local social, Bartolomé Mitre, 1132.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de Obligaciones de Capital depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, la Asamblea se celebrará con con cualquiera que sea el número de tenedores de Obligaciones de Capital, o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Abril de 1913. — El Directorio.

28 Abril Nº 604. v-9 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 24 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo, a las 3,30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente, (4 Directores Titulares, por dos años, y 1 Director Titular por 1 año, y 1 Director Suplente, por un año).

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913 —El secretario.

23 Abril Nº 544-v-8 mayo.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Sarmiento 662

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Mayo próximo, a las 8 y 30 p. m., en el salón del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al XII ejercicio.

2º Resolver sobre la proposición de emitir acciones integradas y al portador, en equivalencia del 50 %, pago del capital de la Compañía, y nuevos certificados de acciones con 20 % pagado, por equivalencia del otro 10 %, ya integrado por los señores accionistas.

3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Gerónimo Bonomi, Luis Bazzi, Camilo Leonardi, Nicolás Cafferata, y Salvador Basualdo, por terminación de mandato, y Persio Ferrari, por fallecimiento.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — El Secretario.

16 Abril.—Nº 453-v-3 mayo.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponden para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.—El Directorio.

18 Abril. — Nº 482-v-5 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente a los Directores y Accionistas residentes en los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, Abril 12 de 1913.

15 Abril—Nº 449-v-5 mayo.

«Exposiciones Internacionales»

Asamblea Extraordinaria

(Sociedad Anónima Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 12º, 13º, y 31º, de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquira otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. —Buenos Aires, 25 de Abril de 1913. — G. J. Nunes, presidente.

26 Abril.—Nº 582-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Mayo, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Guillermo C. Pasman, Tomás E. de Anchorena, Juan F. Arechávala, Teodoro de Bary (hijo), Antonio Giménez, Justo J. Sáenz Valiente, Julio Menditeguy, Fernando Gowland, Fernando D. Guerrico, Juan C. Gallegos y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos: — La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durantes tres días, y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913. — Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

16 Abril. — Nº 459-v-3 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Centro Naval

Se avisa a los Sres. Socios, que la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 4 del corriente, ha sido postergada para el día 6 a las 9 p. m., debido a que el día 4 no podrían concurrir el Presidente saliente, algunos miembros de la Comisión entrante y muchos socios que estarán afuera de la Capital, con motivo de los recientes cambios de destino.—El secretario.

3 Mayo.—Nº 644-v-6 mayo.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad. Lago di Como, Cangallo Nº. 1756, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.—Buenos Aires, Mayo 1º. de 1913.—Tomás Legarreta, secretario.—M. I. Nelson, presidente.

3 Mayo.—Nº 643-v-21 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v 31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril......de 1913.

v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Membrillar desde Provincias Unidas a Directorio; Morán desde Tranvía Lacroze a José Cubas; Bustamante entre Melo y Las Heras; Salta desde Rivadavia a Independencia; Guttemberg entre Olleros y Maure, entre Ushuaia y Olleros; Avenida San Martín desde Monte Egmont a Monte Dinero; Suárez desde Herrera a Perdriel; Suárez, (Vieytes) entre Vieytes y Coronel Rico, Suárez desde Lanín a Coronel Rico; Avenida del Tejar desde Monroe a Nahuel Huapi, entre Quezada y Roque Pérez, desde Quezada a Juana Azurduy, entre Núñez y Manuela Pedraza, entre Melian y Núñez, entre Washington y Núñez, entre Washington y Republiquetas, entre Núñez y Republiquetas; Avenida San Martín desde vía Tranvía Laroze a Pareja, entre Habana y Llavallol, entre Habana y Pareja, entre José Cubas y Habana, entre José Cubas y Vallejos, entre Concordia y Tequendama, entre Concordia y Vallejos, entre Tequendama y F. de Enciso, entre Avenida América y Concordia, desde Avenida América a Grioco; Lavalle desde Uruguay a Callao; Paseo de Julio entre Basavilbaso y Esmeralda, entre Suipacha y Carlos Pellegrini, entre Seaver y Cerrito, entre Carlos Pellegrini y Seaver, entre Cerrito y Libertad, de Rodriguez Peña a Callao, entre Callao y Ayacucho, entre Suipacha y Callao, entre el límite de la calle Junín y límite de la calle Callao, de Esmeralda a Basavilbaso; Amancio Alcorta entre Baigorri y Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Avenida San Martín entre Espinosa y Paysandú, entre Espinosa y San Julián; Suárez entre Perdriel y Vieytes; Avenida San Martín entre San Julián y Palique, entre Paysandú y Paramaribo, desde San Julián a Cayena, entre San Matias y Cayena; Avenida del Tejar entre Nahuel Huapi y Congreso, desde Bebedero a Quezada; Lavalle desde Libertad a Uruguay; Bustamante desde Berutti a French y Paraguay, entre Pueyrredon y Ecuador, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar sus cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se haca presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v- 12 mayo.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Orán desde Morán a Tranvía Lacroze, Directorio entre Viel y Beauchef, entre Doblas y Viel, Gutemberg entre Santa Fe límite del adoquinado vía F. C. C. A., entre Leones y Ushuaia, entre Estados y Leones, entre Chenaut y Estados, entre Arévalo y Chenaut, entre Dorrego y Arévalo, entre Dorrego y Maure, entre Santa Fe y Dorrego, Avenida San Martín entre Dungenes y Añasco, desde Dungenes a Monte Dinero, Suarez desde Montes de Oca a Herrera, Paseo de Julio desde Libertad a R. Peña, entre Ayacucho y Junín, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio 912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la construcción de Water-Closets, para Señoras en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p. m, El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1913.

v-10 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º. de 1913.

v-31 diciembre.

Licitación para la construcción de un piso de cemento, en el terreno comprendido por las calles Zavaleta, Avenida Alcorta y las Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Mayo a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-8 mayo.

Licitación para la construcción de acera y desmonte de tierra frente al Depósito Municipal en el Paseo Colón de Independencia a Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1913. — El Secretario.

v-8 mayo.

Licitación para renovar la cubierta de madera de la calle Arroyo, de Carlos Pellegrini a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Mayo, a la 1 p. m.— Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.—El Secretario.

v-5 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 5 de Mayo próximo, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de cuarenta y tres uniformes, gorras y capotes con destino al personal de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 25259-D-913. — Abril 25 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo

Llámase a licitación para las Instalaciones eléctricas en los Lavaderos Municipales de las calles French, Córdoba y Caseros.

Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1913.

v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1º de Mayo próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 25371-D-913. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Secretario.

v-9 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Mayo próximo, para la impresión del Digesto de Relaciones Exteriores. Pliego de bases y condiciones en la Oficina de la Biblioteca y Archivo. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las 3 de la tarde, en la Subsecretaría. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913.

v-6 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

Solicitud 38 E. o 39 E.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alfredo Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías (rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso para su retiro, Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Marca P. M., bultos 36. Vapor Adelheid Menzell, entrado al Puerto Diciembre de 1911, P. M.; Piezas 21; G. de Lantshene; Mayo de 1911; P. C.; Piezas 308; íd. íd. íd., P. B.; Piezas 91; íd. íd. íd., P. A.; bulto 4; Harsburg; íd. íd. íd.; P. C.; Piezas 392; Adelheid Menzell; Junio de 1911, P. B.; cajones 10; Wartburg íd. íd. íd., P. A.; cajones 2, íd. íd. íd., P. D.; piezas 993; Elza Menzell; Julio de 1911, P. E.; Piezas 26, íd. íd. íd., P. M., piezas 101; íd. íd. íd., P. E., piezas 289; Tropea, Julio de 1911, P. E., piezas 120; Spithead; íd. íd., P. E.; piezas 1338; Falls of Orchy; Agosto de 1911, P. B.; cajones 4; E. Von Belgien; Septiembre de 1911, P. A; cajones 3, íd. íd. íd., P. M.; piezas 96; M. Beernast, íd. íd., P. B., piezas 394, íd. Abril 25 de 1911.

v-8 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a todas las personas que se consideren con derecho a tres damajuanas de vino, que intentaron sacarlas clandestinamente, tres individuos que se dieron a la fuga, abandonando la mercadería; para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 103, letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 26 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Severio Florentino y María Antonieta Florentino, que en el expediente sumario Nº 125, letra G, del corriente año, iniciado contra las mismas, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultó, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a los señores W. Willamson y C. Glonson, y a todas las personas que se consideren con derecho a dos impermeables que les fueron secuestrados a dichas personas en momento que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 80 letra D, del corriente año.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor F. H. Rothier, y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado llegado a su consignación y que de la verificación practicada resultó contener doce cajas píldoras no mencionadas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 318 letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Bautista Rosso y Antonio Denose, que en el expediente sumario Nº 81 letra B, del corriente año, iniciado contra los mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales. Lo que se co-

munica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-3 mayo.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber A. T. Galarreta, que en el expediente sumario Nº 258, R, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción de mercadería como paquetes certificados y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultó contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 26 de 1913. — A. M. Capurro.

v-3 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (rezagadas) que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C. Criptti — 103763-4 a Pfaff — 76530 Saresio Boriaga — 81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10545 J. Kelli — 74520 G. Trerino — 18393 A. Tatan — 158234 Zousa — 89405 — Ronero — 112368 G. Pailerini — 113665 J. Mounici—114366 Pezi Geramia — 59149 Francisco López — 113760-62 D. Doyen — 15189 C. Henríquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Araja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127574 P. Quatrini — 119931 A. Risardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker 130844 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganett — 137933 Meylon — 131021 Table — 137753 S. Kaitara — 45517 Laporte — 116011-13 A. Frech.

v- 9 mayo.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los Sres. J. Garavaglia y Cía., para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.787,22) un mil setecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por derechos aduaneros, que no oblaron oportunamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citan llaman y emplazan, a los herederos o sucesores de D. Francisco Rossani Parodi, Ex Cónsul Auxiliar en Montevideo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos oro sellado (608,96) seiscientos ocho y noventa y seis centavos, suma que ha quedado adeudando el extinto, por varios conceptos, con apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, de la Ley 4349, Da. María Jaime de Cardoso, por sí y en representación de su hija menor Amelia Cardoso, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Oficial Inspector de Policía de la Capital, D. Honorato Cardoso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, doña Manuela P. de Valls, en su carácter de madre del ex empleado D. José F. Valls. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo.

———

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

———

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso). en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril.... de 1913. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

———

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10.000 kilos aceite de lino cocido.

1.000 kilos aceite de lino crudo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — La Administración.

v- 13 mayo

———

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5280 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.

7150 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — La Administración.

v- 14 mayo

———

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 5.700 metros de lona Nº 8, (blanca de algodón).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — La Administración.

v-12 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10000 Ladrillos refractarios marca «Britania».

10000 Kilos tierra refractaria en bolsas dobles de 60 kilos neto.

500 Kilos metal reductor M. para fundir bronce.

10000 Kilos cobre puro en lingotes, 1a calidad.

4000 Kilos estaño puro en lingotes, 1a calidad.

500 Kilos estaño puro en varillas, 1a calidad.

6000 Kilos plomo en lingotes puro, 1a calidad.

6000 Kilos metal antifricción Eyre, 1a calidad.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md. a 2 pm.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913. — La Administración.

v-8 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

60000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 8".

3000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 13. 1/2".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-6 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

4430 gruesas de tornillos de fierro cabeza plana frezada para madera, 375 kilos tornillos fierro galvanizado para techo con arandela.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-5 mayo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.

1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación

Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión de rejas para ventanas, verjas y portones metálicos, destinados al gran Depósito Destribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840.60, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos la primera hoja, y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio, el día 15 de Mayo próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-15 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por el Palacio Arzobispal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 3 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Abril 4 de 1913 — El Secretario.

v-3 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m.n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Mayo próximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

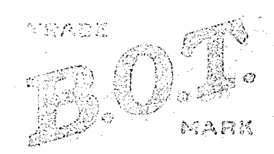
v-22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.661



Abril 23 de 1913. — Francisco H. Love. — Artículos sanitarios de la clase 14.

v 5 mayo

Acta Nº 40.713

Agricultural Cylinder Oil

Abril 25 de 1913.— Vacuum Oil Company.— Aceites lubrificantes, de la clase 5.

v-8 mayo.

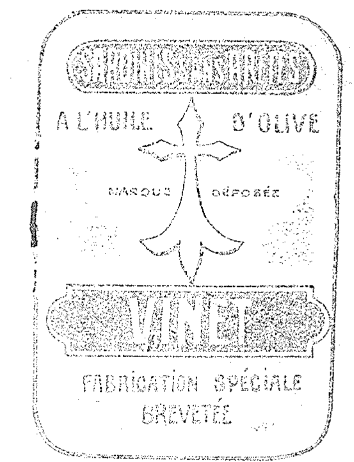
Acta Nº 40.715

Pianista Breyer

Abril 26 de 1913.— Breyer Hnos.— Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos, tocadores, automáticos, de la clase 7.

v-8 mayo.

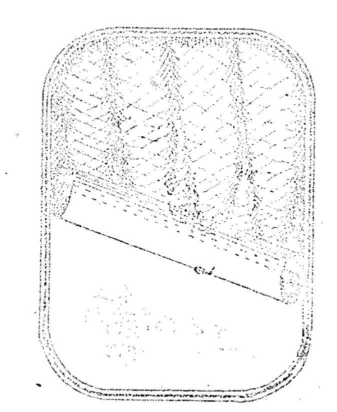
Acta Nº 40.686



Abril 25 de 1913.— S. A. Des Etablissements Arsène Saupiquet.—Sardinas en general, de la clase 2.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.687



Abril 25 de 1913.— Compañía Introductora de Buenos Aires.— Pescados, de la clase 22.

v-8 mayo.

Acta Nº 40.680



Abril 25 de 1913.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites en general, de la clase 22.

v-7 mayo.

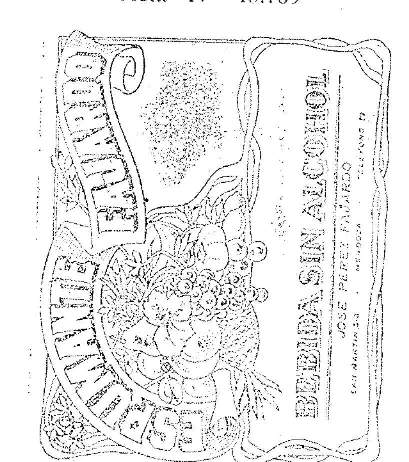
Acta Nº 40.705



Abril 25 de 1913.— H. W. Roberts y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.709



Abril 25 de 1913.— José Pérez Fajardo.—Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.708



Abril 25 de 1913. — Isidro Rovira. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

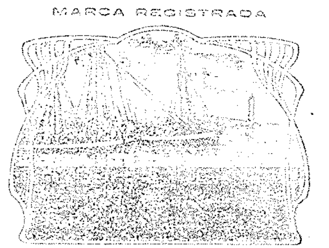
Acta Nº 40.710



Abril 25 de 1913.— Juan Lelio y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

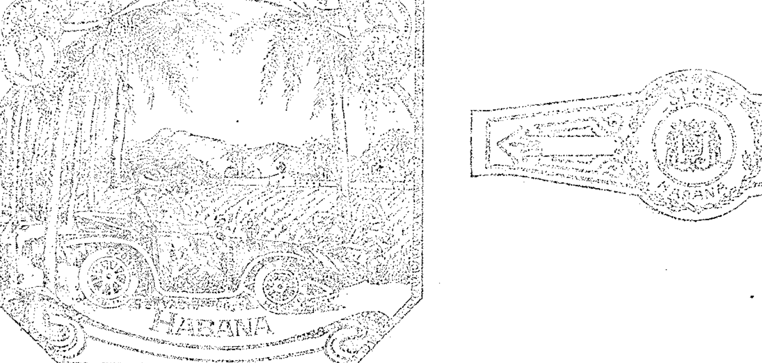
Acta Nº 40.711

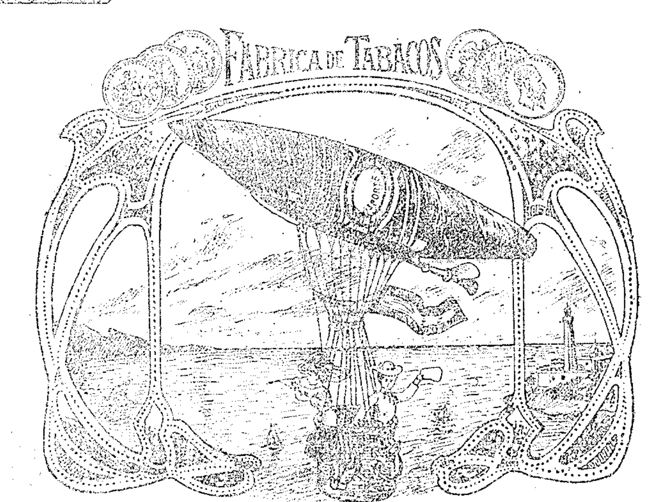


Abril 25 de 1913.— Vicente López Riera y Francisco A. Canessa.— Esponjas, de la clase 3.

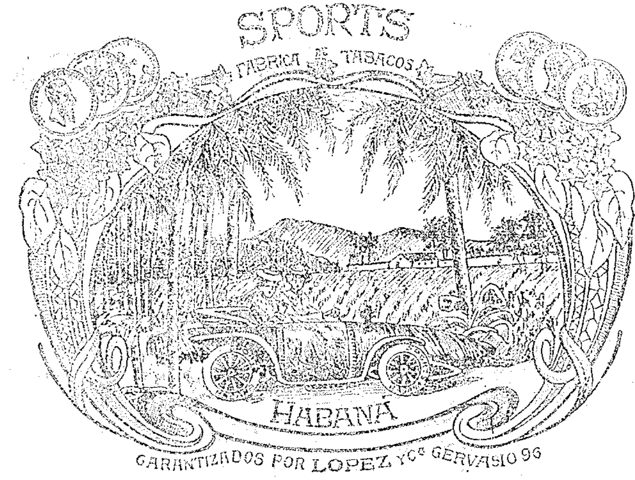
v-7 mayo.

Acta Nº 37.290









Julio 19 de 1912.— López y Cía. —Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21, (modificada). v-8 mayo.

Acta Nº 40.681



Abril 25 de 19113.— Sebastián F. Roquet.— Vinos en general, de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 40.717



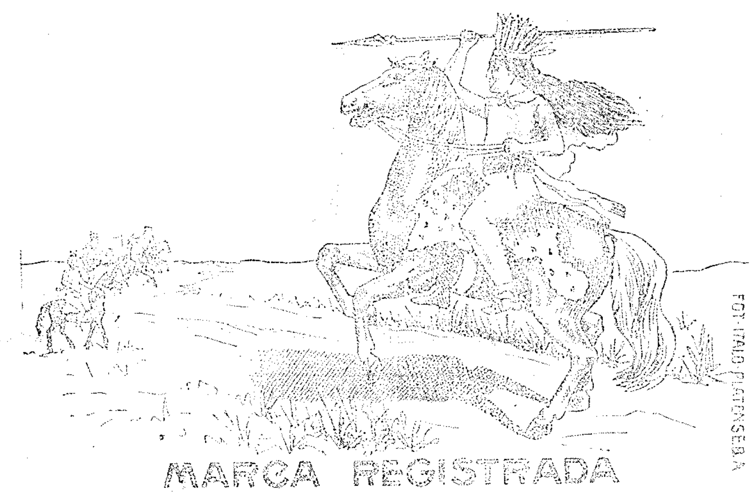
Abril 25 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 mayo.

Acta Nº 40.718



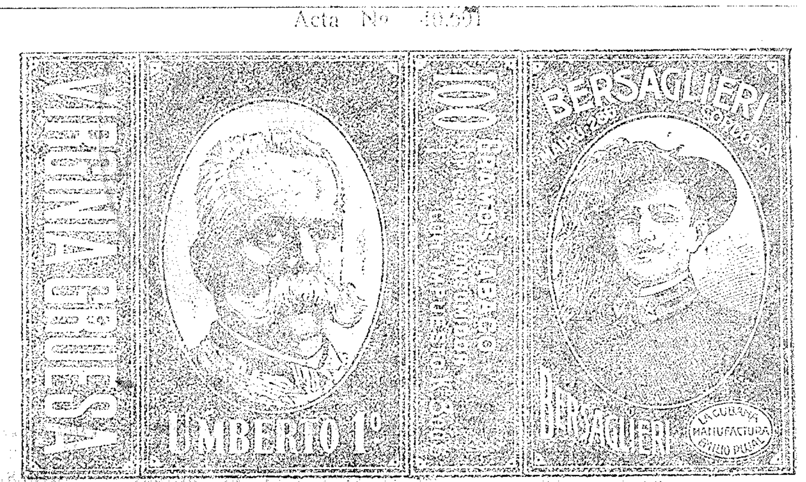
Abril 25 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Sustancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 mayo.

Acta Nº 40.719



Abril 25 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 mayo.

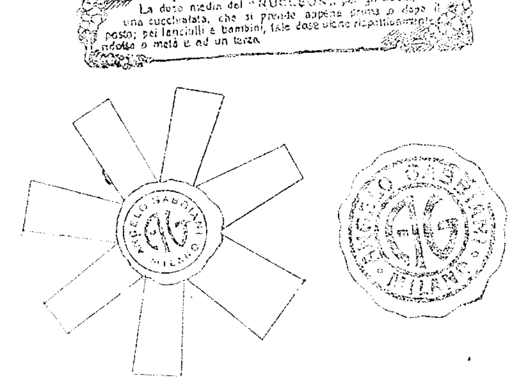
Acta Nº 40.591



Abril 25 de 1913.— Emilio Pujal.— Tabacos en general, de la clase 21. v-8 mayo.

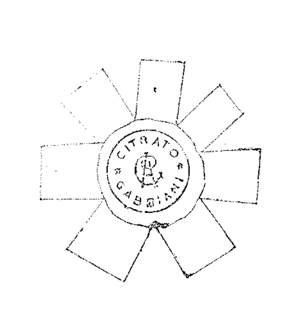
Acta Nº 40.682

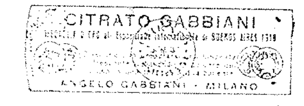




Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº 40.683





CITRATO GABBIANI

ANGELO GABBIANI - MILANO

Proprietario e Preparatore esclusivo

ANGELO GABBIANI

Via [illegible] - MILANO - Telefono [illegible]

Citrato Gabbiani

. . . . I meriti suoi sono tali e tanti che non può a meno di essere conosciuto e preferito ad ogni altra specialità del genere. E questi meriti consistono prima di tutto nella forma cui è presentata la specialità, forma che ne permette l'uso in ogni tempo ed in ogni circostanza. Potendo esso conservarsi a tempo indeterminato si ha il vantaggio di aver sempre pronto e sottomano un buon rinfrescante che si può preparare estemporaneamente. Di notte, in viaggio, in luoghi lontani o sprovvisti di farmacie, e in cento altre contingenze è pur sempre un vantaggio, che solo la necessità dell'occorrenza può far apprezzare, il poter in meno d'un minuto prepararsi una limonata bollente d'effetto efficacissimo! . . . .

NB. La quantità chiusa nel Pacchetto contiene una cucchiaiata di Citrato di Magnesia effervescente (circa 20 grammi) e può servire (ad libitum) per una o più volte.

Attenti ad evitare le imitazioni e sostituzioni ed esigere sempre il vero CITRATO GABBIANI

Esigere di preferenza la firma e l'etichetta con la denominazione di CITRATO GABBIANI

Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta Nº, 40.704



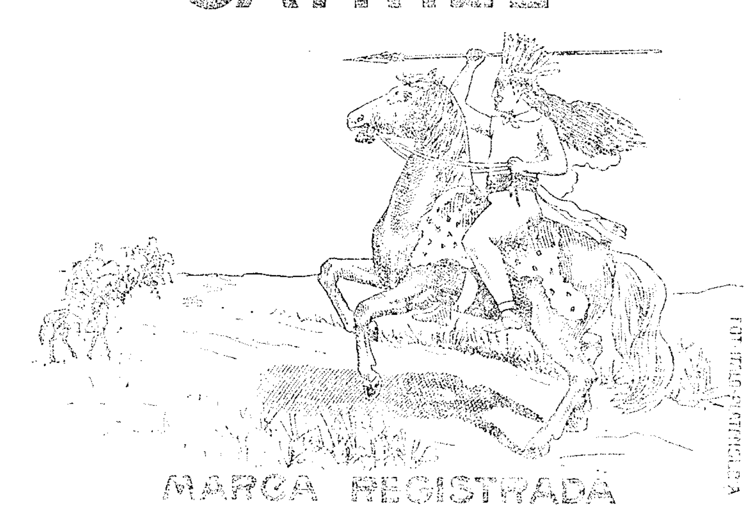
Abril 25 de 1913.— H. W. Roberts y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. v-8 mayo.

Acta Nº 40.714



Abril 26 de 1913.— G. Plá Cía.— Una legía líquida, de la clase 11. v-8 mayo.

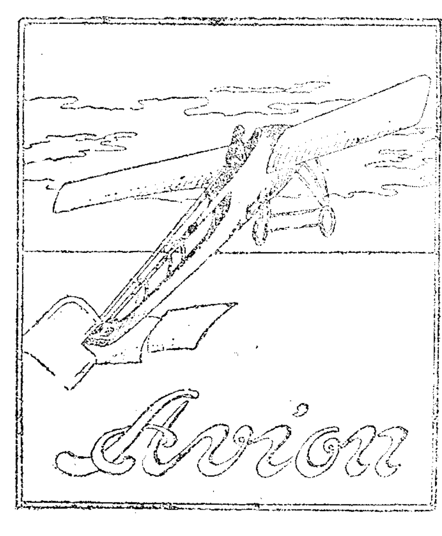
Acta Nº 40.716



Abril 25 de 1913.— Pedro y Antonio Lanusse.— Sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-8 mayo.

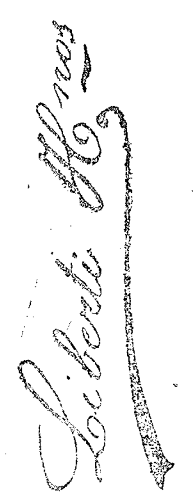
Acta Nº 40.624





Abril 21 de 1913.— Sergio Lichtenzveig.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-8 mayo.

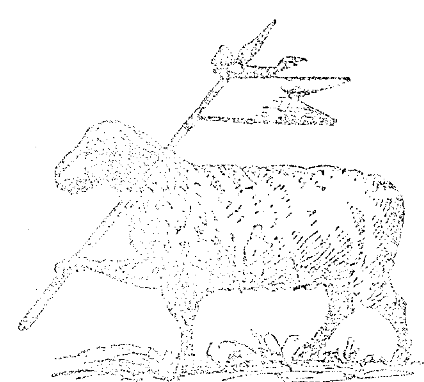
Acta Nº 40.658



Abril 25 de 1913.— Liberti Hnos.— Substancias, alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-8 mayo.

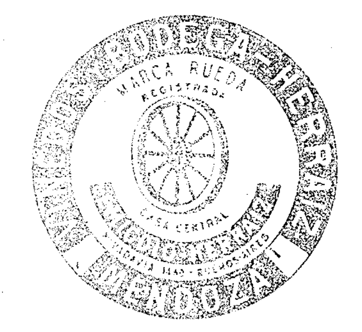
Acta Nº 40.665



Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v 5 mayo

Acta Nº 40.666



Abril 23 de 1913 — Emilio Herraiz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v 5 mayo

Acta Nº 40.659

Ancla

Abril 23 de 1913. — Clark y Cía., Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v 5 mayo

Acta Nº 40.660

Elefante

Abril 23 de 1913. — Clark y Cía., Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 40.662

Escalette

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v 5 mayo

Acta Nº 40.663

Electric

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra de la clase 11.

v 5 mayo

Acta Nº 40.674

Cadena

Abril 24 de 1913. — J. y P. Coats Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.664



Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas de la clase 10.

v 5 mayo

Acta Nº 40.671



Abril 24 de 1913. — Hirschberg y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.672

Luz e Higiene

Abril 24 de 1913. — Rigoli Hnos. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-5 mayo.

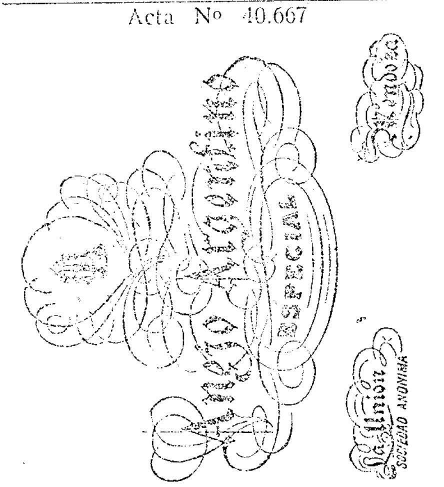
Acta Nº 40.677

Fichet

Abril 24 de 1913. — E. Mongtanac. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.667



Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Vinos y vinos espumantes de la clase 23.

v-5 mayo.

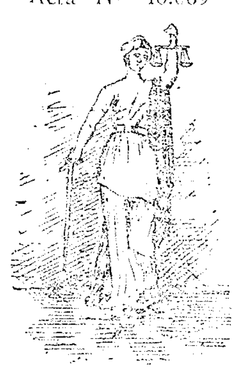
Acta Nº 40.695

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín y Cía Ltda.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en estas clases, partes de los mismos, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.669



LA JUSTICIA

Abril 23 de 1913. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.676

Elda

Abril 24 de 1913. — Juan A. Osimani y Juan Picheito. — Artículos de perfumería de la clase 16.

v-5 mayo.

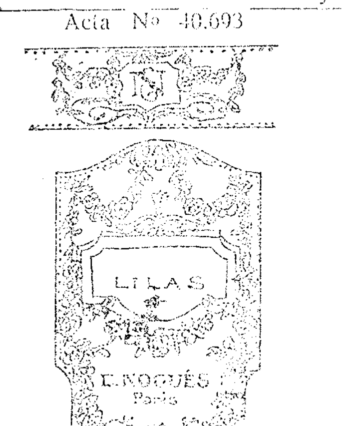
Acta Nº 40.692



Abril 25 de 1913.— Emilio Nogués. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.693



Abril 25 de 1913.— Emilio Nogués. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.694

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín y Cía .Ltda.— Aparatos, y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.696

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía. Ltda.— Electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.697

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía. Ltda. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.698

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía. Ltda. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.700

Katty

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.701

Esther

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº [illegible]

Sarah

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

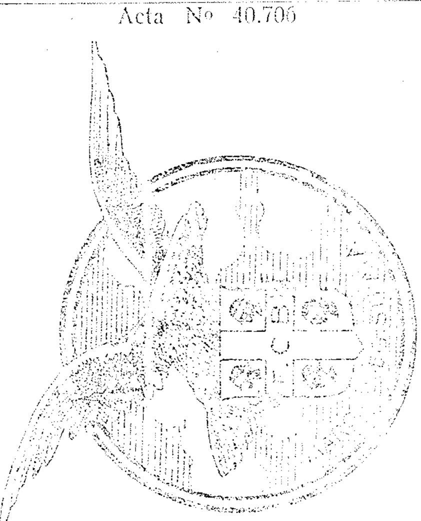
Acta Nº 40.703

Hermine

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

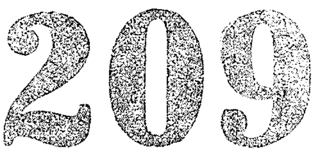
Acta Nº 40.706



Abril 25 de 1913.— Emilio Bignone. — Conservas en general, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.707



Abril 25 de 1913.— Ernesto Nava. — Medicamentos, veterinarios, de la clase 2.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.689

Andrea

Abril 25 de 1913.— Caillón y Hamonet.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

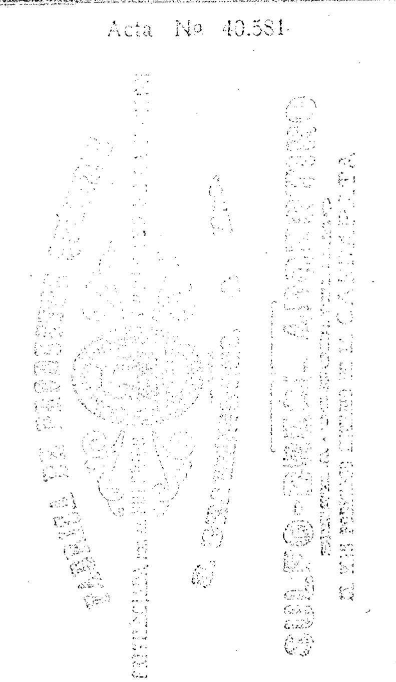
Acta Nº 40.690

"LARSSEN"

Abril 25 de 1913.— Deutsch Luxemburgische Bergwerks Und Hutten Aktiengesellschaft.— Tablestacas de metal, ondulado, de la clase 4.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.581



Abril 18 de 1913.— B. Deambroggi Hno. y Cía. — Un producto químico, de la clase 1.

v-5 mayo.

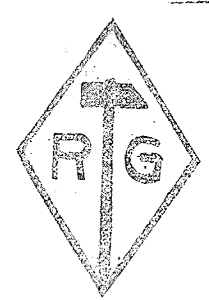
Acta Nº 40.645

LIMAY

Abril 23 de 1913.— La Tabacalera, Costa Sud Soc An. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.647

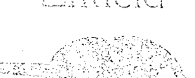


Abril 23 de 1913.— Rosendo Gutiérrez.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.648

Enfield





"MADE LIKE A GUN"

Abril 23 de 1913.— Alejandro Bianchi de Cárcano.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos, y accesorios, de la clase 12.

v-5 mayo.

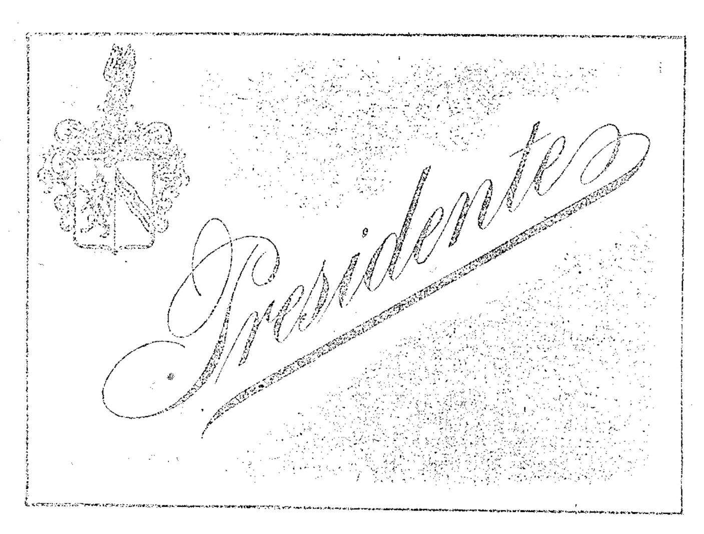
Acta Nº 40.649



Abril 23 de 1913.— Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.653



Abril 23 de 1913.— Juan von Toil. — Vinos en general, champagne y vinos espumosos, de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.654

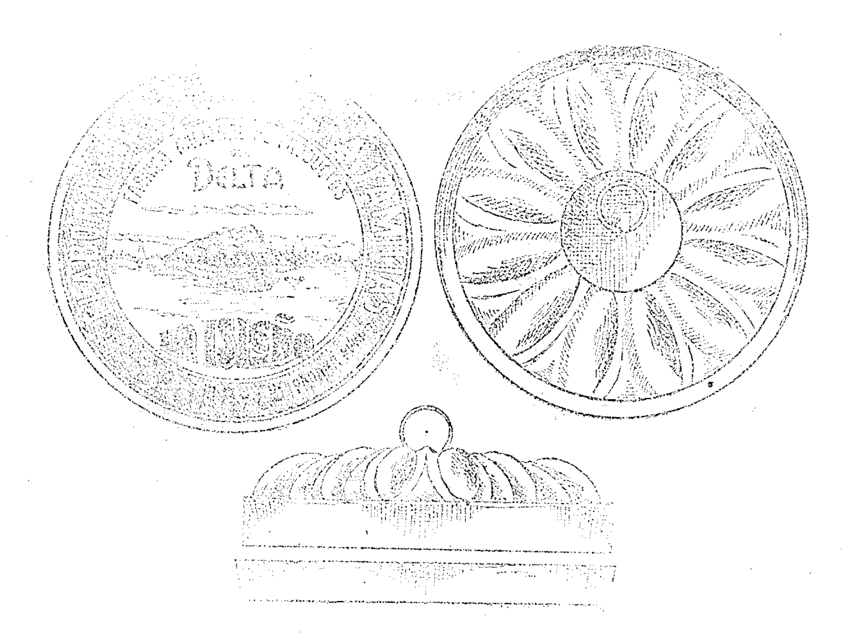
FLORIO



Abril 23 de 1913.— J. y V. Florio. — — Vino marsala, de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.675



Abril 24 de 1913. — Dámaso Moreira. — Dulces en general de la clase 23 (envase).

v-5 mayo.

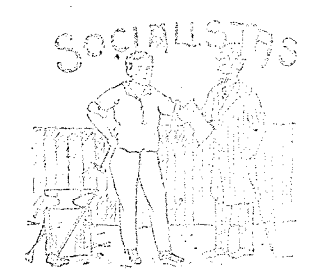
Acta Nº 40.646

PANAMÁ

Abril 23 de 1913.— La Tabacalera, Costa Sud Soc An. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.650



Abril 23 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.655

Tko De Ambay

Abril 23 de 1913.— Claudino, Salsa y Co.— Tes en general, de la clase 22.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.656

Pájaro

Abril 23 de 1913. — Goodlass Wall y Cía. Ltda. — Pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura de la clase 10.

v-5 mayo

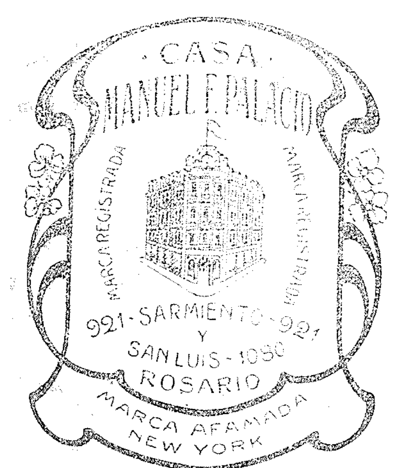
Acta Nº 40.657

Indestructo

Abril 23 de 1913. — Osvaldo Pini. —Baúles y balijas en general, correas, portamantas y pantalones, sombrereras de la clase 19.

v-5 mayo

Acta Nº 40.658



Abril 23 de 1913. — Manuel F. Palacio. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 40.670



LA JUSTICIA

Abril 24 de 1913. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.678

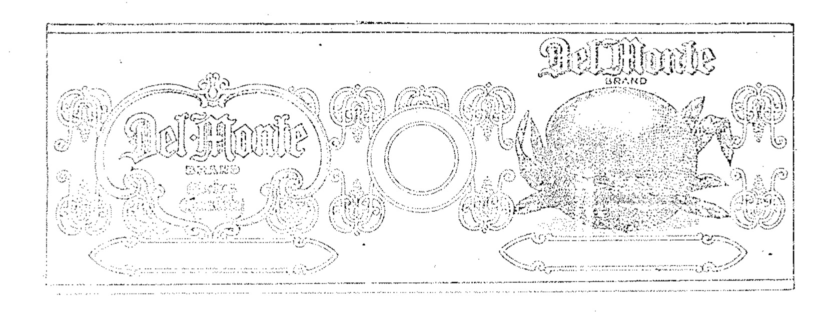
Soch Molt Fort

M. R. Premme

Abril 24 de 1913. — Mariano Guerrero. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-5 mayo.

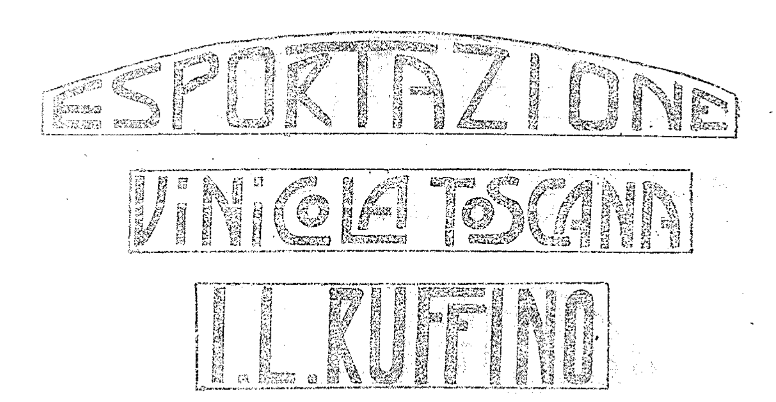
Acta Nº 40.632



Abril 22 de 1913.—J. Wassermann y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 mayo.

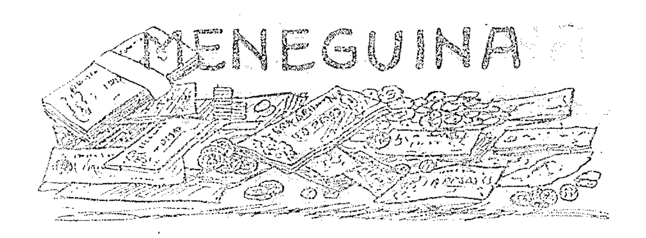
Acta Nº 40.635



Abril 22 de 1913. — Fratelli Folonari.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 mayo.

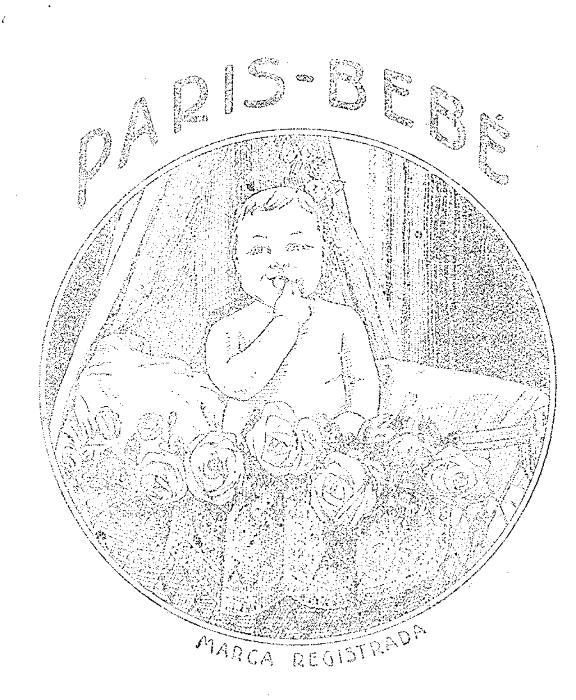
Acta Nº 40.639



Abril 22 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-3 mayo.

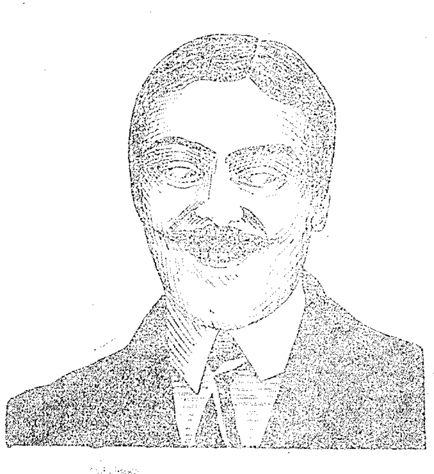
Acta Nº 40.641



Abril 22 de 1913. — Solari y Santomé. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 mayo.

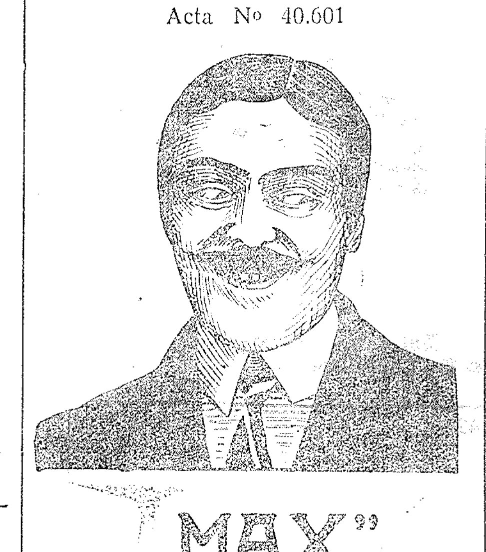
Acta Nº 40.600



Abril 21 de 1913.— Otto Grieben y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 mayo.

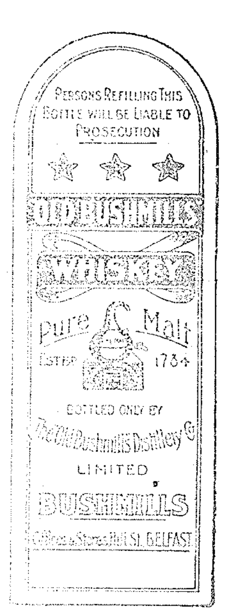
Acta Nº 40.601



Abril 21 de 1913.— Otto Grieben y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 mayo.

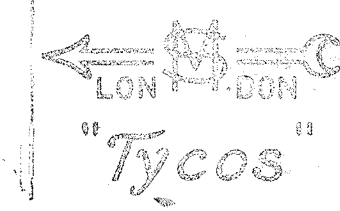
Acta Nº 40.602



Abril 21 de 1913.— The Old Bushmills Istillery Co. Limited.— Whisky de la clase 23.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.603



Abril 21 de 1913.— Taylor Instrument Companies.— Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-3 mayo.

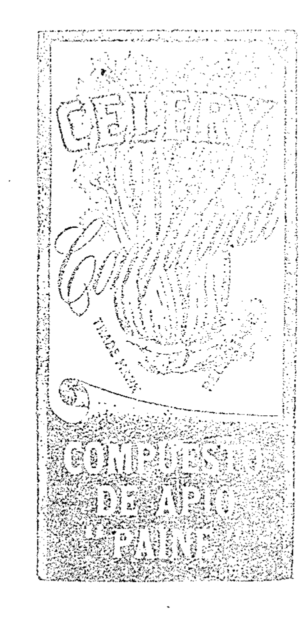
Acta Nº 40.612

"SUBIRANA"

Abril 21 de 1913.— Subirana y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.613



Abril 21 de 1913.— Escalada y Cía. — Un compuesto de apio, de la clase 2.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.615

¡Profilo!

Abril 21 de 1913.— La Fármaco Argentina S. A.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 mayo.

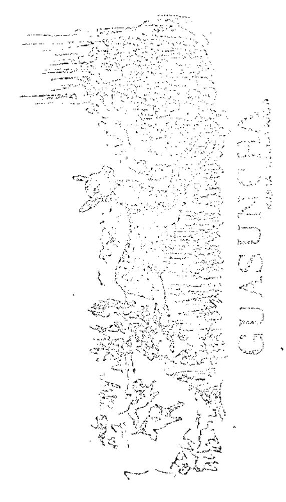
Acta Nº 40.617



Abril 21 de 1913.— Frigerio Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-3 mayo.

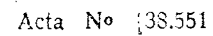
Acta Nº 40.613

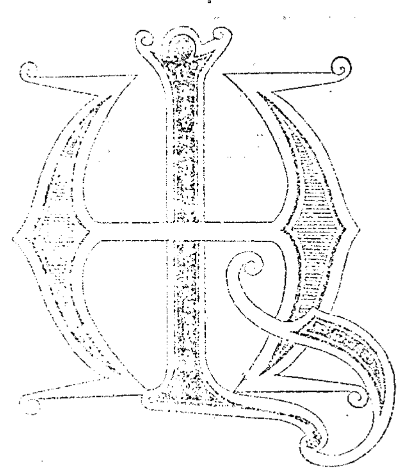


Abril 21 de 1913.— Arias, Castro y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 mayo.

Acta Nº 38.551

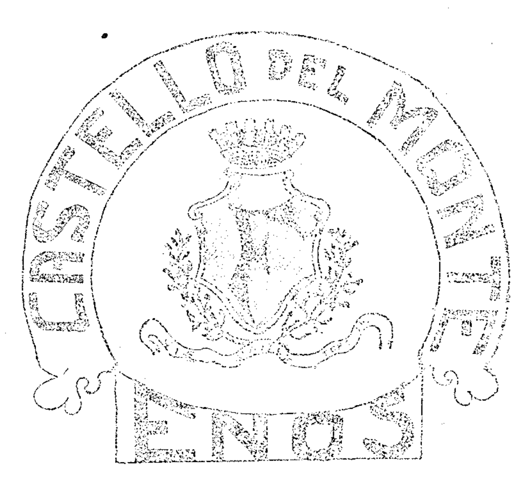






Noviembre 5 de 1912.— López y Cía.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-5 mayo.

Acta Nº 40.642



Abril 23 de 1913.— Fratelli Folonari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.643

BECKER

Abril 23 de 1913.— Rosendo Gutiérrez.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.644



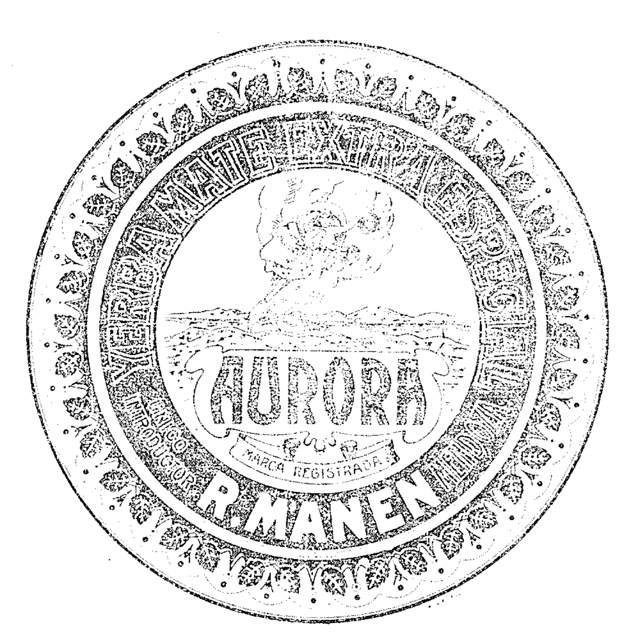
Abril 24 de 1913.— Atilio Minozzi. — Sustancias en general, venenosas para la destrucción de toda especie de animales dañinos, de la clase 1.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.668



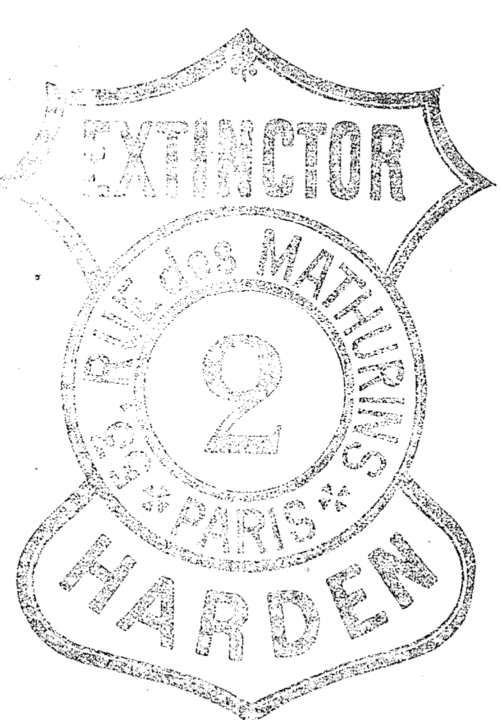
Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Aguardientes y licores espirituosos de la clase 23.
v-5 mayo.

Acta Nº 40.673



Abril 24 de 1913. — Ramón Manen. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-5 mayo.

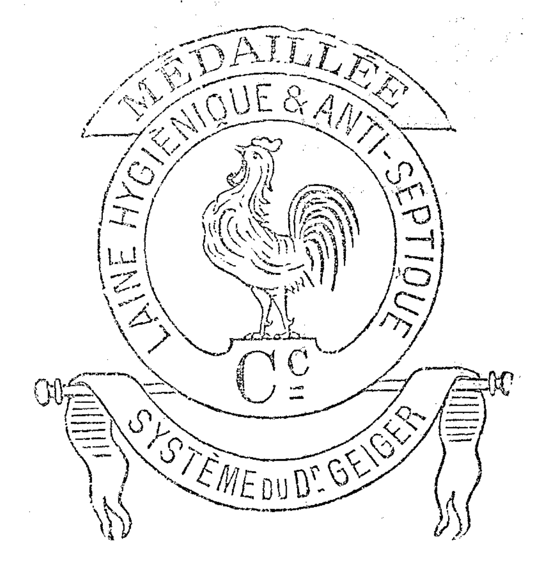
Acta Nº 40.652



"AUTOMATIC-EUREKA"

Abril 23 de 1913.— Didot Fils y Ferreira.— Aparatos en general, para apagar fuegos e incendios, de la clase 5.
v-5 mayo.

Acta Nº 33.609



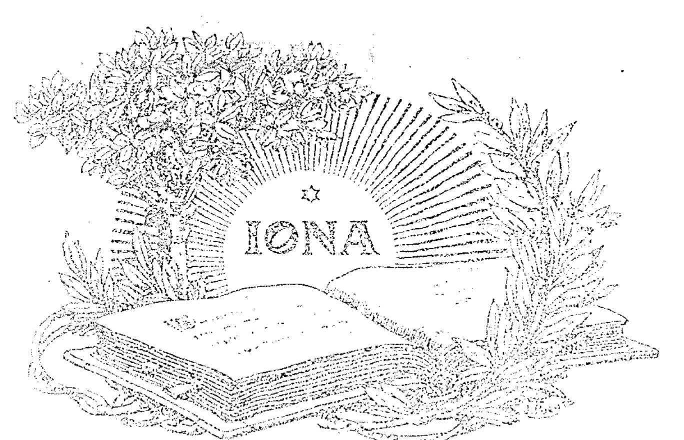
Junio 6 de 1911.—Chaillon y Cía. — Tejidos, tejidos de punto, calzoncillos, camisetas y medias, de la clase 15, (modificada),
v-3 mayo.

Acta Nº 40.605



Abril 21 de 1913.— D. Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-3 mayo.

Acta Nº 40.608



Abril 21 de 1913. — Joaquín Drago. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-3 mayo.

Acta Nº 40.609

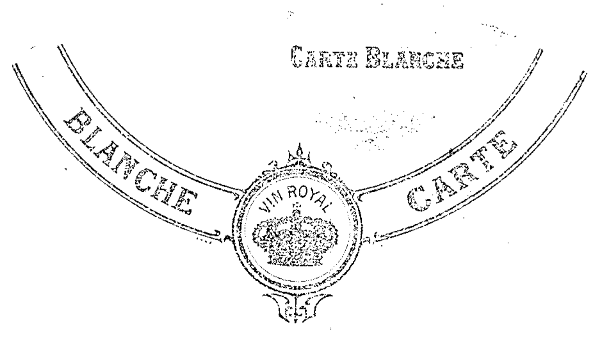


Abril 21 de 1913.— Kropp y Cía.— Aguas minerales, en general, de la clase 23.
v-3 mayo.

Acta Nº 40.614



PRINCE EDOUARD



Abril 21 de 1913.— López Freres y Cía.— Vino champagne, de la clase 23.
v-3 mayo.

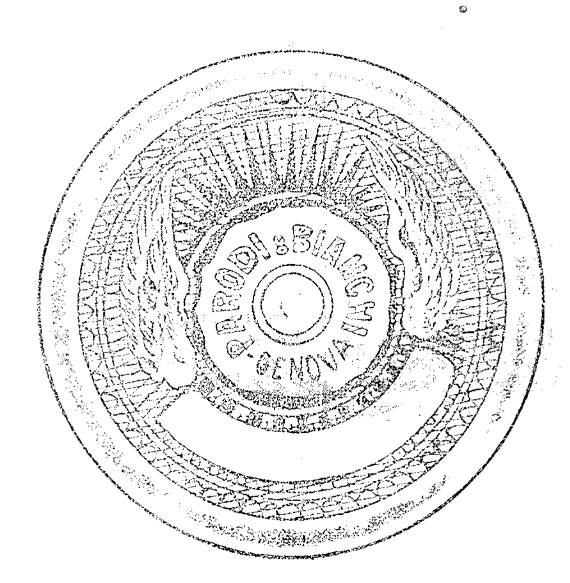
Acta Nº 40.616

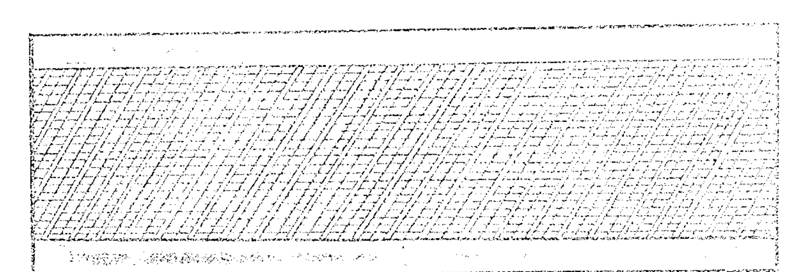
"RAID"

MARQUE DÉPOSÉE

Abril 21 de 1913— Páride F. Giaco-mazzi.— Grasas y aceites minerales, de la clase 3.
v-3 mayo.

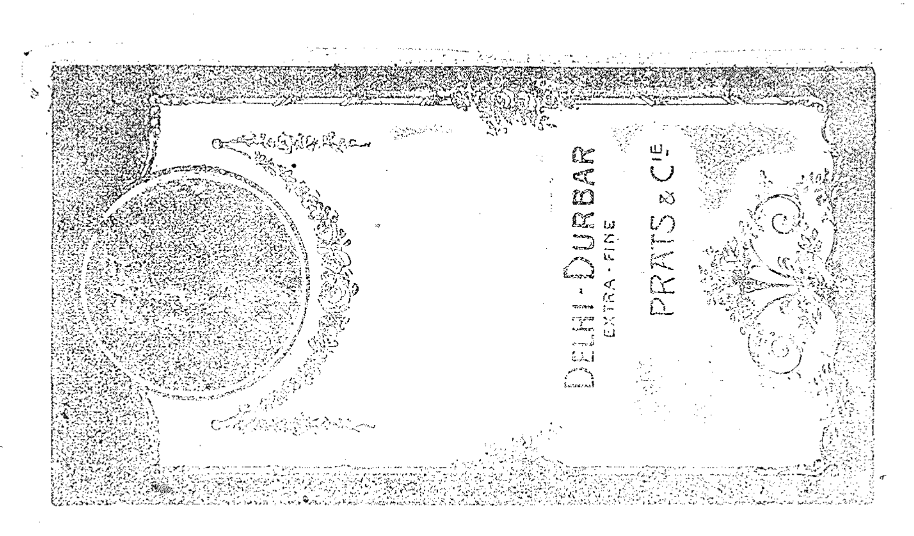
Acta Nº 40.629





Abril 21 de 1913. — Gillermo Aming y Cía. — Conservas en general de la clase 22.
v-3 mayo.

Acta Nº 38.417



Octubre 21 de 1912. — Prats, Colombres y Cía. — Artículos de perfumería, jabonería y afeites de la clase 15, (modificada).
v-3 mayo.

Acta Nº 40.722



Abril 26 de 1913.— José Narice.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.723



Abril 26 de 1913.— José Narice.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

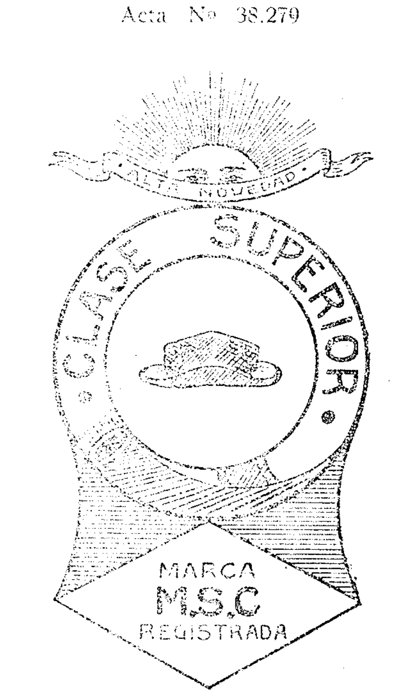
Acta Nº 32.123

Matermadre

Enero 18 de 1911.— Perken Son y Co. Limited.— Termómetros en general, de la clase 6, (substituída).

v-7 mayo.

Acta Nº 38.279



Octubre 14 de 1912.— José Moreira e Hijo y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería y talletería, de la clase 16, (modificada).

v-7 mayo.

Acta Nº 40.679

Lujo

Abril 25 de 1913.— Rodríguez y Rosénfeld.— Cigarrillos, cigarros, tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21,

v-7 mayo.

Acta Nº 40.724

Cines

Abril 25 de 1913.—Isaac Blumenthal. — Películas, y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-7 mayo.

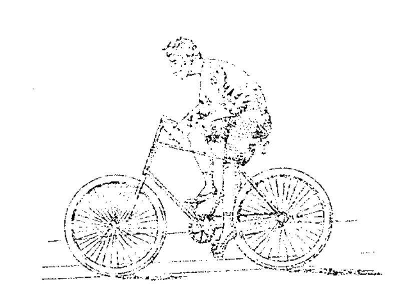
Acta Nº 40.725

La Cuyana

Abril 26 de 1913.— Domingo Barthe. Yerba mate, de la clase 22.

v-7 mayo.

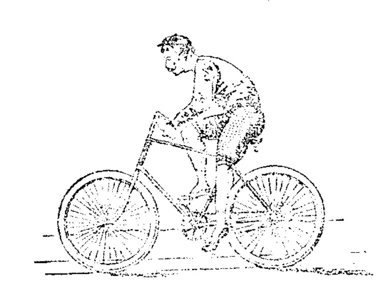
Acta Nº 40.720



Abril 25 de 1913.— Angel Caride y Cía.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 mayo.

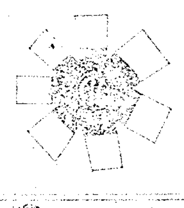
Acta Nº 40.721

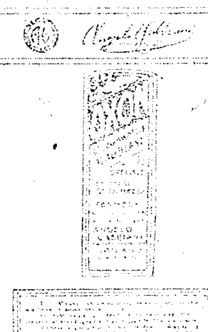


Abril 26 de 1913.— Angel Caride y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.684





Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.685

COX'S

Abril 25 de 1913.— J. And G. Cox, Limited.— Gelatina y preparaciones de la misma para alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.712

Atlas

Abril 25 de 1913.— Vacuum Oil Company.— Aceites lubrificantes, de la clase 5.

v-7 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional